



**UNIVERSIDAD DE SANCTI SPÍRITUS**  
**José Martí Pérez**

**FACULTAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - LOGOPEDIA**

**LA PREPARACIÓN DEL OFICIAL DE MENORES PARA LA PREVENCIÓN DE  
CONDUCTAS DELICTIVAS EN MENORES CON DISCAPACIDAD  
INTELLECTUAL**

**Tesis en opción al título académico de Máster en “Atención educativa a la  
diversidad”**

**Autora: Lic. Sandrylí Hernández Guerra**

***Sancti Spíritus***

**2022**

**UNIVERSIDAD DE SANCTI SPIRITUS**

**“José Martí Pérez”**

**FACULTAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL - LOGOPEDIA**

**LA PREPARACIÓN DEL OFICIAL DE MENORES EN LA PREVENCIÓN DE  
CONDUCTAS DELICTIVAS EN MENORES CON DISCAPACIDAD  
INTELECTUAL**

**Tesis en opción al título académico de Máster en “Atención educativa a la  
diversidad”**

**Autora: Lic. Sandrylí Hernández Guerra.**

**Tutora: Dr. C. Marta Alfonso Nazco. PT**

***Sancti Spíritus***

***2022***

## **RESUMEN**

La investigación se desarrolla en aras del perfeccionamiento de la preparación de los oficiales de menores, ofreciéndoles conocimientos especializados y modos de actuación, para cumplir su función preventiva, específicamente cuando se relaciona con las conductas delictivas en menores con diagnóstico de discapacidad intelectual. Se utilizaron diversos métodos y técnicas de investigación. Entre ellos el inductivo-deductivo, el histórico-lógico, el análisis documental, la observación científica, la entrevista, el pre experimento y la estadística descriptiva. Para solucionar el problema científico se propone un sistema de talleres que se completan con guías de autoaprendizaje que contribuyen a afrontar eficientemente la interacción con los menores con discapacidad intelectual resolucionados, las familias, la escuela, las organizaciones políticas y de masas y otras líneas del MININT. La propuesta promueve un aprendizaje grupal donde prima el análisis, el debate, las reflexiones y la búsqueda colectiva de soluciones, a partir de la construcción colectiva y las mejores prácticas de los oficiales.

## INDICE

|  |        |
|--|--------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....  | Pág.1  |
| <b>CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS DE LA PREPARACIÓN DE LOS OFICIALES DE MENORES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN MENORES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</b> .....                       | Pág.9  |
| 1.1 Antecedentes y concepciones teóricas acerca de la atención a menores con conductas delictivas. Características de la atención en el modelo cubano. Implicaciones para la preparación del oficial de menores..... | Pág.9  |
| 1.2 La discapacidad intelectual y las conductas delictivas. Reflexiones necesarias.....  | Pág.17 |
| 1.3 Particularidades del proceso de preparación de los oficiales de menores para la prevención de las conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual. ....   | Pág.24 |
| <b>CAPÍTULO II SISTEMA DE TALLERES DIRIGIDO A LA PREPARACIÓN DE LOS OFICIALES DE MENORES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN MENORES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS</b> .....  | Pág.29 |
| 2.1 Regularidades derivadas del diagnóstico del nivel preparación de los oficiales de menores. Pre-Test.....   | Pág.29 |
| 2.2 Fundamentación del sistema de talleres para la preparación de los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.....                                   | Pág.33 |
| 2.2.1 Propuesta del sistema de talleres dirigido a la preparación de los oficiales de menores para la prevención de la conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.....                             | Pág.38 |
| 2.2.2. Evaluación de los resultados durante el desarrollo de la propuesta.....   | Pág.53 |
| 2.2.3 Constatación final de los resultados. El post - test.....  | Pág.55 |
| <b>CONCLUSIONES</b> .....  | Pág.60 |
| <b>RECOMENDACIONES</b> .....   | Pág.61 |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b>  |        |
| <b>ANEXOS</b>  |        |

## INTRODUCCIÓN

A nivel mundial constituye una necesidad la atención a la diversidad de niños, adolescentes y jóvenes que por determinadas razones se encuentran en conflicto con la Ley Penal, pues considerable ha sido el aumento de menores en dicha condición, por lo que muchos países adecuan sus formas de actuar con los niños infractores y buscan caminos justos y en correspondencia con el derecho penal moderno. Estudios internacionales realizados por diversos autores demuestran preocupación en este sentido.

En España se aboga por los derechos del menor con discapacidad o cualquier otra circunstancia. En países como Alemania, Austria, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania no existen leyes uniformes en materia de menores, son diversas las edades mínimas a efectos de la responsabilidad penal. (Generalitat de Catalunya, 2010).

En los Estados Unidos, los menores en conflicto con la ley son tratados como adultos. El sistema de justicia penal se centra más en el castigo que en la rehabilitación, lo que denota insuficiente protección y promoción de sus derechos. En el artículo “Estados Unidos miente para empañar la labor de Cuba en la protección a la niñez”, del periódico Escambray (24 de enero del 2022), se exponen datos al respecto, derivados del informe de la Organización en Defensa de los Niños, con sede en Washington.

En el caso de Latinoamérica a pesar de que se han hecho esfuerzos por regular los derechos para la protección de niños, niñas y adolescentes, la ineficiente aplicación de las políticas públicas influye negativamente en su reinserción y rehabilitación, desestimándose en muchas ocasiones, la realidad cotidiana de los menores privados de libertad (Cedeño y Solorzano, 2017).

En Cuba la protección a la infancia y la juventud es una prioridad, lo que resulta distintivo del sistema socialista. En la Constitución de la República, modificada y aprobada en 2019 en su artículo 86 se expresa que: “El estado, la sociedad y las familias brindan especial protección a las niñas, niños y adolescentes y garantizan su desarrollo armónico e integral para lo cual tienen en cuenta su interés superior en las

decisiones y actos que le conciernan” (Constitución de la República de Cuba, 2019, p. 86).

El Estado adopta instrumentos internacionales, cumbres o declaraciones y planes de acciones de conferencias mundiales para consagrar su voluntad política de proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Desde la década del 60, se ponen en vigor medidas, programas y una legislación que enaltecen la participación e iniciativa de los niños y adolescentes en la sociedad desde una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades.

La promulgación del Decreto Ley 64 del 30 de diciembre de 1982, marcó favorablemente el proceso de atención a menores de 16 años, que presentan trastornos de conducta, manifestaciones antisociales, lleguen o no a constituirse en índices significativos de desviación y peligrosidad social o participen en hechos que la ley tipifica como delito.

Los tribunales no asumen la atención, la que se caracteriza por el carácter flexible, ágil y basada en una concepción integral; significa que el Sistema de Atención a Menores es eminentemente educativo, respaldado por una legislación, donde la investigación y obtención de las evidencias de la comisión de los hechos, son cardinales para conocer las causas y condiciones de las conductas, las características de la personalidad del menor, la competencia curricular, particularidades sociopolíticas de las familias y de la comunidad donde viven, etc., a favor de su reorientación e integración social.

El sistema establece distintas categorías de atención, de menor y mayor desviación conductual. Las primeras, atendidas por el Ministerio de Educación y los segundos por el Ministerio del Interior, valorados por los Centros de Evaluación, Análisis y Orientación y posteriormente es el Consejo Provincial de Atención a Menores, quien decide las medidas a aplicar.

Por tanto, la preparación del oficial de menores resulta esencial para prevenir conductas delictivas y específicamente en condiciones de menores con discapacidad intelectual, ya que son especialmente vulnerables y susceptibles de ser manipulados e inducidos al delito, por tener limitada comprensión de la implicación que pueden tener

sus actos y sus consecuencias legales. Para lograr un adecuado desempeño, trabaja de conjunto con las instituciones estatales, organizaciones políticas, sociales y de masas, así como con las restantes líneas del MININT, en estrecha interrelación.

El estudio de los informes estadísticos en el último quinquenio (2016-2021) en el Consejo Provincial de Atención a Menores de Sancti-Spíritus, denota que en la provincia existe una alta incidencia de los menores con discapacidad intelectual que presentan una conducta de elevada repercusión e impacto social negativo o que participan en hechos que la ley tipifica como delito para los adultos.

Del universo de los menores resolucionados, el 15 % presentan discapacidad intelectual y han participado en hechos de elevada peligrosidad social (hurtos, robo con fuerza, lesiones, pederastia con violencia) y en ocasiones son reincidentes.

En las órdenes e indicaciones del MININT se establecen estrategias nacionales para la preparación de los combatientes, así como se precisan orientaciones para la preparación especializada y se responsabiliza a cada territorio de elaborar sus propias actividades. Esta debe ajustarse a los cambios que se producen en la situación operativa de cada territorio y al contexto.

Para la preparación cuentan con espacios establecidos, tales como: las reuniones mensuales de la especialidad, las sesiones de preparación especializada, de análisis del trabajo, matutinos, las preparaciones para el servicio en cada mando, entre otros.

La observación sistemática de la investigadora a la práctica de los oficiales de menores, como miembro del Consejo Provincial de Atención a Menores, así como la entrevista y el estudio de los documentos normativos, le han permitido comprobar que a pesar de lo reglamentado persisten deficiencias en el proceso de preparación, el que generalmente no se ajusta a las características de los territorios.

Los oficiales carecen de conocimientos acerca de las particularidades de las conductas delictivas en escolares con discapacidad intelectual, de la atención especializada, de las disposiciones legales existentes referidas a la niñez y la juventud, de los métodos, vías y estilos de comunicación a emplear, así como de formas asertivas de interactuar

con los menores, las familias, instituciones escolares, organizaciones políticas, sociales y de masas y otras líneas del MININT.

Dicha situación está dada porque la mayoría no son graduados de la Especialidad de Menores y su preparación no satisface a plenitud las exigencias derivadas de las complejidades actuales del enfrentamiento, careciendo de saberes para desempeñar con éxito su misión, por lo que se plantea el siguiente **problema científico**: ¿Cómo preparar a los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual?

En función de dar solución al problema antes expuesto, se plantea como **objeto de estudio**: proceso de preparación de los oficiales de menores y como **campo de acción**: la preparación de los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.

El **objetivo** de este trabajo es: proponer un sistema de talleres dirigido a la preparación de los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.

Durante el proceso de investigación, se desarrollaron las siguientes **preguntas científicas**:

- ✓ ¿Cuáles son los fundamentos teóricos que sustentan la preparación de los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual?
- ✓ ¿Cuál es el estado inicial de la preparación de los oficiales de menores para prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual?
- ✓ ¿Qué sistema de talleres contribuirá a la preparación de los oficiales de menores para prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual?
- ✓ ¿Qué efectividad tiene el sistema de talleres dirigido a la preparación de los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual?

Para conducir el desarrollo de la investigación se siguieron como **tareas científicas**:



- ✓ Determinación de un marco teórico conceptual acerca de la preparación de los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.
- ✓ Diagnóstico del estado actual de la preparación de los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.
- ✓ Elaboración de un sistema de talleres dirigido a la preparación de los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.
- ✓ Validación de la efectividad un sistema de talleres dirigido a la preparación de los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.

**Variable Independiente:** sistema de talleres

El sistema de talleres se caracteriza por su interactividad, por el predominio en su desarrollo del análisis, el debate y las demostraciones de las mejores prácticas de los oficiales de menores. En su propósito de vincular la teoría con la práctica constituyen un complemento importante, las guías de autopreparación.

**Variable Dependiente:** nivel de preparación de los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.

Esta variable se define como el estado de los saberes de los oficiales de menores, manifiesto en las interrelaciones con el menor, las familias, las instituciones escolares, las organizaciones políticas, sociales y de masas y otras líneas del MININT, con el empleo de métodos, vías y estilos de comunicación, para la prevención de conductas delictivas en los menores con discapacidad intelectual.

Las **dimensiones e indicadores** a considerar para la variable dependiente son las siguientes:

|  |   |
|--|---|
| Nivel de preparación de los oficiales de menores para la prevención de las conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual. |   |
| Conocimientos  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dominio de las particularidades de las conductas delictivas en escolares con discapacidad intelectual.</li> <li>• Conocimientos acerca de la atención especializada de las conductas delictivas en escolares con discapacidad intelectual.</li> <li>• Conocimiento de las disposiciones legales existentes referidas a la niñez y la juventud. Marco Legal.</li> </ul> |
| Modo de actuación  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Métodos educativos y estilos de comunicación empleados para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.</li> <li>• Interrelaciones que establece con el menor, las familias, instituciones escolares, organizaciones políticas, sociales y de masas y otras líneas del MININT.</li> </ul>   |

Para el desarrollo de este trabajo se utilizan diferentes métodos de investigación, que incluyen los teóricos, empíricos; así como estadísticos y matemáticos.

**Métodos teóricos:**

**Analítico-sintético:** permite generalizar las características de los oficiales, definir causas de su insuficiente preparación para prevenir la conducta delictiva en menores con discapacidad intelectual y profundizar en el estudio de algunas alternativas que pueden contribuir a su superación.

**Histórico-Lógico:** proporciona el análisis del origen y desarrollo evolutivo que ha tenido la preparación de los oficiales para la atención preventiva a menores con conductas delictivas y sus especificidades en condiciones de escolares con Discapacidad Intelectual.

**Enfoque de sistema:** favorece concebir la prevención educativa como un proceso que se lleva a vías de hecho como un sistema abierto en el que se establecen múltiples intercambios entre los oficiales, los menores, las familias, instituciones escolares, organizaciones políticas, sociales y de masas y otras líneas del MININT.

### **Métodos empíricos:**

**Observación científica:** la observación permite apreciar el desempeño de los oficiales de menores, con los escolares con discapacidad intelectual resolucionados por el CPAM en los diferentes escenarios de participación.

**Entrevista:** la entrevista a los oficiales de menores devela los conocimientos acerca del marco legal relacionado con la niñez y la juventud, las particularidades de las conductas delictivas en escolares con discapacidad intelectual, así como la atención especializada que requieren. La entrevista a la jefa de sección de menores profundiza en la caracterización de los oficiales y las formas de llevar a vías de hecho la preparación especializada en esta sección.

**Análisis documental:** se analizan los documentos que norman el trabajo y la preparación de los oficiales de menores, Reglamento de Trabajo de la Especialidad de Menores, Compendio de Preparación Especializada en unidades del MININT, Planes de Preparación Especializada de la Especialidad de Menores. Se estudian el Código de Las Familias, la Constitución de la República de Cuba, el Código de la Niñez y la Juventud. Además de los expedientes profilácticos de cada menor con discapacidad intelectual resolucionado por el CPAM, para conocer su evolución durante el seguimiento.

**Experimento pedagógico:** se aplica la modalidad de **pre-experimento**, el que permite validar en la práctica la efectividad de sistema de talleres dirigido a la preparación de los oficiales de menores.

### **Matemáticos y estadísticos**

Se emplea la **estadística descriptiva** en el procesamiento y análisis de los datos (tablas de distribución de frecuencias, para organizar la información obtenida de los resultados antes y después de aplicar los talleres, así como los porcentos que

representa y gráficos de barras, que permiten apreciar la misma información de forma más rápida y compacta).

**La población** para este estudio está integrada por la totalidad de los oficiales de menores de la provincia de Sancti-Spíritus (15).

La **significación práctica**: Se concreta en las dimensiones e indicadores de la preparación del oficial de menores para la prevención de conductas delictivas en los escolares con discapacidad intelectual, así como la planificación del sistema de talleres y las guías de autoaprendizaje.

La **novedad** científica: La propuesta jerarquiza la interactividad; porque promueve un aprendizaje grupal donde prima el análisis, el debate, las reflexiones y la búsqueda colectiva de soluciones, a partir de la construcción colectiva y las mejores prácticas, lo que se complementa con la profundización a través de guías de autoaprendizaje. Contribuye a que los oficiales de menores puedan afrontar eficientemente la interacción con los menores, las familias, las instituciones escolares, las organizaciones políticas y de masas y otras líneas del MININT, a favor de la prevención de conductas delictivas en los menores con discapacidad intelectual.

La tesis tiene la siguiente estructura, introducción, desarrollo y conclusiones. El desarrollo se estructura en dos capítulos: en el primero se sustenta la fundamentación teórico-metodológica en torno a la preparación de los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual y el segundo contiene la concepción metodológica asumida, la constatación del estado inicial y final en la muestra elegida y la evaluación del sistema de talleres o la pre-experimentación. Cuenta además con conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

## **CAPITULO I. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS DE LA PREPARACIÓN DE LOS OFICIALES DE MENORES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN MENORES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Este capítulo resulta contentivo de elementos esenciales de la preparación de los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual, de las contribuciones más importantes realizadas por investigadores de diferentes países y momentos históricos, lo que propicia la toma de posición de la autora.

### **1.1 Antecedentes y concepciones teóricas acerca de la atención a menores con conductas delictivas. Características de la atención en el modelo cubano. Implicaciones para la preparación del oficial de menores.**

Los primeros ordenamientos jurídicos consideraban de manera especial la situación de los menores que violaban las normas establecidas, la jurisprudencia ha recorrido un largo camino en cuanto a la concepción del menor, la calificación de sus acciones y el tratamiento que se les debe dispensar, las ideas en torno a este tema han cambiado en correspondencia al tipo de formación social y a la época en que se han desarrollado.

El concepto de delincuencia juvenil, es utilizado a partir de la creación en el año 1899 del primer tribunal de menores en el mundo con sede en Chicago, de naturaleza fundamentalmente punitiva, aunque logró separar a los menores de una reclusión conjunta con los adultos, presentando rasgos embrionarios de una protección. Este concepto fue asimilado de esa forma con el auxilio de diversas teorías psicológicas y sociológicas, en numerosos países tanto legisladores como especialistas sostuvieron que ninguna distinción debía hacerse, entre los jóvenes delincuentes o criminales y los vagabundos o los que estuvieran necesitados de protección o programas de reeducación.

Esta ley introduce el concepto de joven criminal o delincuente y extiende la competencia del tribunal más allá de la conducta antisocial, para abarcar algunos supuestos de menores abandonados en situación de peligro; a partir de la creación de este tribunal comienza una corriente protectora hacia los niños y jóvenes y se establecen tribunales para niños en numerosos países.

Esta corriente alcanza su máxima expresión en la declaración de Ginebra del año 1924, la doctrina teórica que resultó de esta declaración definía la voluntad de los países reunidos a destinar todos los esfuerzos que fueran necesarios para lograr que cada niño goce plenamente de sus derechos, expresándose jurídicamente a través de instrumentos normativos internacionales que cobran plena vigencia y se consolidan a partir de la promulgación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Este conjunto legislativo es el siguiente:

- ✓ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Protección de los Jóvenes Privados de libertad. (1985)
- ✓ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing. 1990).
- ✓ Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad. 1990).
- ✓ La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. (2000)

Tanto en los congresos mencionados como en otros eventos de carácter internacional se ha abogado por el perfeccionamiento de la legislación de menores en cuanto a brindar un tratamiento diferenciado, con garantías individuales, en la aplicación de una amplia gama de medidas como respuesta jurídica al delito, basada en principios educativos y reducir al mínimo las privativas de libertad; tener acceso ilimitado a la justicia y lograr una mayor participación de la comunidad en la prevención, en el control, atención y reinserción social de los jóvenes delincuentes.

A nivel mundial constituye una necesidad la atención a la diversidad de niños, adolescentes y jóvenes que por determinadas razones se encuentran en conflicto con la ley penal, pues considerable ha sido el aumento de menores en dicha condición, por lo que muchos países adecuan sus formas de actuar con los niños infractores y buscan caminos justos y en correspondencia con el derecho penal moderno, estimando condiciones como la pobreza, la marginalidad, la falta de equidad, el nepotismo, la presencia de padres divorciados o padres con problemas de conductas antisociales, así como los modos de convivencias con personas en conflicto con la Ley Penal, entre otras.

Estudios internacionales realizados por diversos autores demuestran preocupaciones por la atención a estos, las que han tenido sus espacios en los Congresos de la ONU, UNICEF, donde se han tomado líneas de trabajo, para su atención en todos los niveles.

En el caso de la sociedad española la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, se rige por una serie de principios que pueden resumirse en tres: interés del sujeto menor, carácter primordial de intervención educativa frente a la sancionadora, flexibilidad y adecuación al caso concreto, según el gobierno de España las medidas impuestas por el juez de menores debe ser de carácter educativo, con el objetivo de asegurar la reinserción social y el respeto de los derechos del sujeto menor.

El artículo 3 contempla que cuando el autor de los hechos es menor de 14 años, no se le exige responsabilidad, sino que se le aplica lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes. El Ministerio Fiscal remitirá a la entidad pública de protección de menores el testimonio de los particulares que considere precisos en referencia al menor, con el fin de valorar su situación. La misma entidad será la encargada de promover las medidas de protección adecuadas.

Posteriormente la Ley Orgánica 8/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia determina que en cualquier decisión que deba tomarse sobre un menor es vital que participen profesionales cualificados que primen el interés del menor. Entre las intervenciones y tratamientos psicoterapéuticos a estos menores se recogen programas específicos para maltrato familiar, consumo de sustancias tóxicas, control de los impulsos, agresión sexual, entrenamiento en resolución de conflictos, gestión del riesgo de reincidencia, autocontrol, prevención de la pertenencia a bandas delictivas juveniles, etcétera.

El Generalitat de Catalunya, (2010), reseña desde una perspectiva internacional que países como Alemania, Austria, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania e Italia tienen establecida la edad mínima a efectos de la responsabilidad penal del menor en los 14 años, como España. Otros, en cambio, establecen esta edad por debajo de la fijada en España, como es el caso de Irlanda, en la que la edad fijada es

de 7 años; 8 años en el caso de Grecia; 10 años en el caso de Francia e Inglaterra y 12 años en el caso de Países Bajos.

También existen algunos países en los que la edad mínima establecida está por encima de la fijada en España; a los 15 años es el caso de Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia y Suecia; y 16 años en el caso de Bélgica y Portugal (Massanet, 2016, p.5). Ante esta gran diversidad de edades mínimas a efectos de la responsabilidad penal del menor, no existen leyes uniformes en materia de menores donde los principales inspiradores sean los niños, para procurarles un tratamiento digno.

En el artículo titulado: “Estados Unidos miente para empañar la labor de Cuba en la protección a la niñez”, del periódico digital Escambray, se exponen datos del informe de la Organización en Defensa de los Niños, con sede en Washington, “Childrens Defense Fund”, los que develan que durante el año escolar 2015-2016, hubo más de 61 000 arrestos de escolares en los Estados Unidos y 230 000 remisiones a las fuerzas de orden público; en gran parte, estudiantes con discapacidades, estudiantes negros o indígenas. En 2019 fueron arrestados en este país, 696 620 niños.

Estos menores en conflicto con la ley son tratados como adultos por lo que hay falta de protección y promoción de sus derechos, al otorgar jurisdicción a los tribunales para adultos para juzgar a personas menores de dieciocho años. Los que continúan siendo criminalizados a un ritmo alarmante, ya que son transferidos y sentenciados en el sistema de justicia penal para adultos, que se centra más en el castigo, que en la rehabilitación y el tratamiento.

En Latinoamérica, a pesar de que se han hecho esfuerzos por crear y regular el derecho de niños, niñas y adolescentes para su protección, apegándose a acuerdos internacionales para mejorar las condiciones de vida de los que se encuentran en conflicto con la ley, no resultan suficientes debido a la falta de una adecuada aplicación de las políticas públicas para la reinserción y rehabilitación, sin tomar en cuenta la realidad cotidiana que viven los menores privados de libertad (Cedeño y O'Brien, 2017, p.3).



Existen experiencias de políticas públicas en países como Ecuador que benefician a los adolescentes que se encuentran privados de su libertad, las que se aplican acorde a su legislación y los instrumentos internacionales, de esta manera se mejora la rehabilitación del adolescente en los centros de internamiento y se garantiza su reinserción una vez que obtienen la libertad.

Los centros, en general, cuentan con personal del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, para las áreas de psicología y trabajo social, además de profesionales del derecho, los que reciben capacitación en temáticas diversas, bajo la responsabilidad de los ministerios, con la participación de otras instituciones inclusive académicas.

En Perú en los adolescentes pobres se incrementa el nivel de vulnerabilidad endógena y el riesgo social, expresado en índices elevados de desempleo, analfabetismo, delincuencia, drogodependencia, prostitución, morbi-mortalidad física y mental, y reproducción generalizada de la pobreza. (Chaviano, Llopiz, Vladimirovich, López-Narvaez, Chipana-Fernández y Nieto-Fernández, 2021).

Al no aplicarse de manera adecuada las políticas públicas para la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley; se genera una doble vulneración de sus derechos, ya que se corre el riesgo de que reincidan en diferentes tipos de infracciones. Internacionalmente se han hecho esfuerzos para lograr un manejo justo desde el punto de vista teórico y legislativo, con respecto a la atención a estos menores, aunque no se logren todas las expectativas en este sentido.

La administración de justicia de menores en Cuba no es una obra perfecta, humana al fin, por lo cual está sujeta a perfeccionamiento. No obstante, supera las intenciones de los reglamentos internacionales en materia de menores, brindando una protección integral con principios psicopedagógicos a los que presentan trastornos de conducta, sean comisores o no de hechos que la ley tipifica como delitos.

De esta forma se brinda especial protección a la familia, integrándola al proceso desde su inicio, tanto en la reorientación o reeducación de los menores, como expresión real de prevención social, en un país tercer mundista y bloqueado férreamente por la

superpotencia hegemónica de este mundo unipolar, los Estados Unidos, cuyos efectos por supuesto alcanzan todas las esferas de la vida social y económica.

El Estado cubano, dispone de los instrumentos jurídicos necesarios para garantizar una efectiva protección a los infantes. Los principios establecidos por la legislación cubana para el tratamiento y atención a menores, están en consonancia con los principios internacionalmente adoptados para el tratamiento de la temática.

El gobierno de Cuba garantiza los derechos fundamentales de los niños y los jóvenes tal y como se proclama en la Constitución de la República:

El Estado, la sociedad y las familias brindan especial protección a las niñas, niños y adolescentes y garantizan su desarrollo armónico e integral para lo cual tienen en cuenta su interés superior en las decisiones y actos que les conciernan... las niñas, niños y adolescentes son considerados plenos sujetos de derechos y gozan de aquellos reconocidos en esta constitución, además de los propios de su especial condición de persona en desarrollo. Son protegidos contra todo tipo de violencia (Constitución de la República de Cuba, 2019, p.86).

Para asegurar el disfrute pleno de los derechos y la protección de los niños, niñas y adolescentes cubanos, el Estado ha promulgado un conjunto de normas jurídicas complementarias, todo lo cual constituye una genuina expresión de su voluntad política. En el Tercer Encuentro Internacional de Justicia y Derecho, celebrado en Cuba en el año 2006, se expone que este modelo de justicia estuvo muy bien concebido desde su inicio, expresado en un Sistema para la Atención a Menores con Trastornos de Conducta, previsto para los menores de 16 años de edad con las características que expresamos con anterioridad y tiene su asiento jurídico en el Decreto-Ley 64 del 30 de diciembre de 1982.

Su objetivo principal está encaminado a lograr la reorientación o reeducación de los menores y está regido conjuntamente por el MINED y el MININT, contando cada uno con su Consejo de Atención a Menores, integrados por especialistas en la materia y de distintas ramas del saber vinculadas a la problemática en cuestión: psicólogos, juristas, pedagogos, etc.

Estos profesionales son los encargados de adoptar las medidas pertinentes y se auxilian de la evaluación que realiza el Centro de Evaluación, Análisis y Orientación de Menores que poseen equipos multidisciplinarios para ofrecer una valoración consecuente, los que investigan y analizan las condiciones familiares y sociales de los menores y las valoraciones de los menores por diferentes especialistas que recomiendan a cada Consejo Provincial las correspondientes medidas a adoptar.

Este modelo enfatiza en lo pedagógico, lo psicológico y lo jurídico, considerando las características de la personalidad del niño(a), para recomendar las medidas más convenientes, que pueden ser ajustadas, en cualquier momento, por el Consejo de Atención a Menores, el cual las dispone (Ministerio del Interior [MININT]. Decreto Ley 64,1982, p.7). Las medidas pueden ser internamiento o asistencia obligatoria a una escuela de conducta regida por el Ministerio de Educación o internamiento en un Centro de Reeducción (Escuela de Formación Integral) del Ministerio del Interior, internamiento obligatorio en un centro asistencial del Ministerio de Salud Pública, obligación de tratamiento médico ambulatorio, vigilancia y atención por el Ministerio del Interior, vigilancia reforzada de los padres o tutores o de los que tengan a su cargo al menor, atención individualizada en las Escuelas del Sistema Nacional de Educación encaminada a la corrección de la conducta sin necesidad del internamiento en escuelas especializadas, ubicación del menor como aprendiz de oficio en una unidad laboral de acuerdo a las exigencias de la legislación laboral vigente, atención por trabajadoras sociales de la Federación de Mujeres Cubanas.

Cuando un menor arriba a la edad de 16 años durante su atención en una escuela de conducta del MINED), el Consejo Provincial de Atención a Menores puede decidir que continúen en dicha escuela hasta los 18 años de edad si lo exige su reorientación total.

En cuanto a los menores que participen en hechos intencionales, que figuren en el Código Penal y representen alta peligrosidad, al alcanzar los 18 años de edad, el Consejo Provincial de Menores, puede adoptar una medida de internamiento en un centro para mayores sin exceder de cinco años, según se establece en el Ordinal No. 11 del Decreto-Ley.

El Decreto-Ley 64 del 30 de diciembre de 1982 constituyó un cambio conceptual significativo respecto a la dimensión jurídica acerca de los menores transgresores de la ley penal. Además de excluirlos del ordenamiento jurídico-penal, se concibió toda una estrategia pedagógica, sociológica y jurídica actualizada y especializada, dirigida por el Ministerio de Educación y del Interior que asumen las competencias, de acuerdo a la categoría en que se encuentran los menores.

Para garantizar la ejecución efectiva de la resolución, los Consejos de Atención a Menores realizan la vigilancia a la ejecución de las medidas a través de dos vías fundamentales: los controles directos y la información semestral que envían los órganos ejecutores, donde se comprueba además de la conducta demostrada por el menor, el cumplimiento de las medidas, los objetivos generales trazados y su correspondencia con la estrategia de intervención.

La reincorporación del menor no se concibe sin que se supere o prepare en un oficio, también se le brinde asistencia económica o de otro tipo a él y a su familia, para lo cual el oficial de atención a menores juega un papel fundamental.

La Especialidad de Menores funciona bajo la concepción de un modelo despenalizado, preventivo, educativo y de protección integral a los menores, con el objetivo de alcanzar la modificación de las conductas desviadas y lograr la reinserción social. Garantiza el cumplimiento de las medidas de vigilancia y atención por el Ministerio del Interior e internamiento en centros subordinados al organismo dispuestas por el CAM, MINED y el MININT.

En dicho modelo el oficial de menores juega un rol fundamental. Para cumplir exitosamente su misión debe:

Desarrollar y ejecutar la protección a los menores comisores de hechos que la Ley tipifica como delitos y con conductas agravadas de impacto social negativo, mediante la detección, prevención, evaluación, tratamiento educativo y su control; la atención a las menores víctimas de delitos; así como el accionar sobre las familias (Ministerio del Interior [MININT]. Reglamento de Trabajo de la Especialidad de Menores, 2021, p.2)

Por tanto, debe estar preparado para cumplir de manera exitosa con sus deberes funcionales garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales existentes referidas a la niñez y la juventud, adoptando las medidas que correspondan ante posibles violaciones.

## **1.2 La discapacidad intelectual y las conductas delictivas. Reflexiones necesarias.**

La discapacidad intelectual es una alteración en el desarrollo caracterizada por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en las conductas adaptativas, evidente antes de los 18 años de edad.

La discapacidad intelectual implica limitaciones en las habilidades para la vida diaria, se expresa en la relación con el entorno, por tanto, depende tanto de la propia persona como de las barreras u obstáculos que tiene alrededor. En un entorno apropiado, las personas con discapacidad intelectual tendrán menos dificultades para aprender, comprender y comunicarse. Las concepciones de la discapacidad, en tiempos remotos, estuvieron condicionadas por las influencias de las creencias religiosas, concepciones anticientíficas, la ignorancia y la desinformación.

Varios han sido los términos utilizados para nombrar a las personas con limitaciones intelectuales, López (2002) se refiere a los términos tradicionalmente empleados como “minusválidos”, “anómalos o anormales”, “limitáneos”, “fronterizos”, entre otros. Estos resultan agresivos y excluyentes, además de desestimar las potencialidades de desarrollo de los sujetos.

Para la comunidad científica resulta de gran valor los criterios declarados en el Manual de la Asociación Americana para el Desarrollo y la Discapacidad Intelectual, que en su 11na edición define a la discapacidad intelectual como: “Limitaciones significativas, tanto en funcionamiento intelectual, como en conducta adaptativa, tal y como se ha manifestado en habilidades adaptativas, conceptuales y prácticas. Esta discapacidad se origina antes de los 18 años” (2010, p.5). Esta definición va acompañada de premisas que ayudan en la clarificación del concepto:

1. Las limitaciones en el funcionamiento actual deben considerarse en el contexto de entornos comunitarios típicos de otras personas de similar edad y cultura.

2. Una evaluación válida tiene en cuenta la diversidad lingüística y cultural además de las diferencias en factores comunicativos, sensoriales, motores y conductuales.
3. En un individuo, las limitaciones a menudo coexisten con los puntos fuertes.
4. Un objetivo importante de la descripción de las limitaciones es el desarrollo de un perfil de apoyos necesarios.
5. Con apoyos personalizados apropiados durante un periodo continuo, el funcionamiento vital de una persona con DI, por lo general, mejora.

El funcionamiento intelectual se concibe relacionado con las siguientes dimensiones:

- Habilidades intelectuales
- Conducta adaptativa (conceptual, social y práctica)
- Participación, interacciones y roles sociales
- Salud (salud física, salud mental, etiología)
- Contexto (ambientes y culturas)

Actualmente para considerar que una persona presenta discapacidad intelectual, no es suficiente un funcionamiento intelectual significativamente por debajo de la media (confirmado mediante la evaluación clínica y pruebas de inteligencia estandarizadas); también debe mostrar deficiencias en las actividades de la vida diaria (en el dominio conceptual, social y práctico), que conduzcan al incumplimiento de los estándares de desarrollo y socioculturales, para la autonomía personal y la responsabilidad social.

Según el DSM-5(2014) para hacer un diagnóstico de discapacidad intelectual deben cumplirse criterios básicos:

- Déficit de las funciones intelectuales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje basado en la experiencia, confirmados mediante una evaluación clínica y pruebas de inteligencia estandarizadas individualizadas

- Déficit del comportamiento adaptativo que produce una incapacidad de cumplir los estándares de desarrollo y socioculturales apropiados para la autonomía personal y la responsabilidad social. Sin apoyo continuo, las deficiencias adaptativas limitan el funcionamiento en una o más actividades de la vida cotidiana, como la comunicación, la participación social y una vida autónoma en múltiples entornos tales como el hogar, la escuela, el trabajo y la comunidad.
- El inicio de los déficit intelectuales y adaptativos es durante el período de desarrollo.

Asimismo, en el DSM-5 (2014), a diferencia de sus versiones antecesoras, los niveles de gravedad de la discapacidad intelectual (leve, moderado, grave y profundo) los define según el funcionamiento adaptativo del individuo, y no según la puntuación de su cociente intelectual (CI), porque es el funcionamiento adaptativo el que determina el nivel de apoyo requerido por la persona.

En la actualidad, la evolución en la teoría y la práctica pedagógica permiten arribar a concepciones más flexibles y positivas, donde se asume que:

Es una condición especial de la evolución donde se presenta una insuficiencia general en la formación y desarrollo de las funciones psíquicas superiores, comprometiendo de manera significativa la actividad cognoscitiva, provocado por una afectación importante en el sistema nervioso Central (SNC), en los periodos pre, peri y postnatal, por factores genéticos-biológicos. Se presenta una infraestimulación socioambiental intensa en las primeras etapas evolutivas, caracterizadas por la variabilidad diferencias en el grado de compromiso funcional, susceptible de ser compensada por acciones educativas oportunas (Barreda, Campos, Demósthene, Méndez y Zurita, 2018, p.11).

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, una de las concepciones de discapacidad intelectual tiene que ver con su adaptación social, por lo que es necesario dar respuestas adecuadas desde el medio en que se desenvuelve cada sujeto. El entorno es clave para su desarrollo: la familia, las instituciones a las que concurre, y la comunidad en general. Es vital focalizarse en las capacidades y no solo las dificultades,

para que pueda lograr el mayor grado de autonomía posible e intereses, deseos, decisiones, acceso a derechos y obligaciones propios, como todas las personas.

Considerando que existe una alteración o retraso en el desarrollo de funciones vinculadas a la maduración del sistema nervioso central que reduce las capacidades intelectivas, volitivas y limita a nivel de personalidad, el comportamiento y adaptación social, se asume que estos factores pueden repercutir en la capacidad jurídica de estos individuos cuando se convierten en autores de actos delictivos.

Así, la discapacidad intelectual, por las limitaciones funcionales, presenta muchas implicaciones en las distintas jurisdicciones. Dentro de la jurisdicción penal, concretamente, la presencia de esta entidad se plasma tanto como precursora de delitos como de víctimas de actos delictivos.

Para la comprensión de los fundamentos acerca de las conductas delictiva y su relación con los trastornos de conducta, se debe estimar que la conducta considerada como normal le permite al hombre, asimilar las exigencias y los retos que impone la sociedad, manteniendo un equilibrio en las respuestas y la manera de actuación del sujeto durante la relación con el medio, en el proceso de satisfacción de sus necesidades y aspiraciones.

Cuando se evidencian manifestaciones conductuales que se alejan de las normas elementales de convivencia social y se hacen sistemáticas las respuestas inadecuadas en los diferentes contextos, es posible que el sujeto sea portador de un trastorno de la conducta.

Muchos son los términos utilizados para definir esta necesidad educativa especial. Entre ellos: trastornos emocionales y de la conducta (Betancourt, 2001), desviación de la conducta social (Vasallo, 2003; Pupo, 2006), trastornos de la conducta social (Vega, 2004), trastornos afectivos-conductuales (TAC) (Betancourt y González, 2003) y otros; pero todos se refieren a la misma categoría de niños y adolescentes incluidos en el Decreto Ley 64/ 82.

En esta investigación se asume el término trastorno de conducta por ser uno de los más utilizados y consolidados en la literatura científica (Thomas, 1969; Ortega, 1982;



Grossmann, 1983; Abreu, 1985 y Fontes, 1990-2005); además resulta coherente a los efectos de esta investigación, ya que es el reconocido en las normativas de la Especialidad de Menores.

Se destaca la conceptualización que lo define como “un daño o lesión polietiológica de la capacidad conductual de un niño, lo cual está determinado por condiciones intrapersonales e interpersonales ocasionando desviaciones en el desarrollo de la personalidad” (Grossman, 1982, p. 7).

En este caso se entiende por daño o lesión polietiológica de la capacidad conductual, la influencia multifactorial que existe en las causas de los trastornos de la conducta y por capacidad conductual, las manifestaciones que en correspondencia con la edad y el desarrollo que caracterizan a un sujeto como ser social, por lo que se puede afirmar que existen puntos de enlace entre el autor y las ideas que se defienden en nuestro país.

Para Abreu (1985) “... constituyen una desviación del desarrollo cuyo defecto primario y fundamental, está dado por alteraciones de la esfera emocional volitiva que traen aparejados defectos secundarios caracterizados por alteraciones de la actividad cognoscitiva” (como se citó Fontes y Pupo, 2005, p.26).

Los autores Fontes y Pupo (2005) los definen de la siguiente manera:

Los trastornos de la conducta son alteraciones variadas y estables de la esfera afectivo-volitiva, que resultan de la interrelación dialéctica de factores negativos internos y externos, los cuales originan principalmente dificultades en el aprendizaje y en las relaciones interpersonales, todo lo cual se expresa en desviaciones del desarrollo de la personalidad que tiene un carácter reversible (Fontes y Pupo, 2005, p.27).

Se asume esta definición por mostrar una perspectiva optimista que reconoce en su etiología la dinámica de lo interno y lo externo y el carácter reversible del trastorno.

Las manifestaciones de los trastornos de la conducta no se muestran puras, en su compleja configuración, pueden manifestarse conductas delictivas.

Al respecto, estos autores añaden:

Las conductas delictivas o disociales, no constituyen en sí mismo una forma de los trastornos de la conducta, sino que son el producto de la combinación de variadas manifestaciones de los trastornos de la conducta que pueden estar agravadas por marco social negativo, y conduce al desarrollo de conductas que constituyen un peligro social. (Fontes y Pupo, 2005, p. 77).

Con respecto a las características de los menores con conductas delictivas o disociales, estos autores refieren que, desde pequeños, se muestran hipersensibles, tercos, dados a las perretas, dominantes; al llegar a la edad escolar tienden a fugarse con determinada frecuencia del hogar y la escuela, a deambular por las calles, permanecen en las calles en el horario escolar. En su mayoría padecen de enuresis hasta los 7 u 8 años, e incluso hasta la adolescencia, son niños destructivos, malhumorados, mentirosos, desafiantes frente a la autoridad de los adultos y suelen ser avariciosos y en ocasiones tienen conductas sádicas con los animales indefensos, hasta conductas muy agresivas y de carácter grave con otros niños menores que ellos.

Además, opinan que también los caracteriza la persistente despreocupación por los derechos y el bienestar de los demás, suelen ser precoces en la actividad sexual, tienen baja tolerancia a las frustraciones, se deprimen fácilmente, su autocrítica es deficiente, son provocativos, suelen tener conductas manipulatorias, rebeldes, tienen bajo rendimiento escolar, baja autoestima y pobre autovaloración.

Andreu y Peña (2013) reseñan que estos menores infringen las normas o leyes establecidas, generalmente por conductas agresivas repetitivas, vandalismo, robos, huir de la casa, resistencia a la autoridad, maltrato con los animales, maltrato entre iguales, incumplimiento de normas sociales, entre otras. Por otra parte, refieren que los niños y las niñas con historias de maltratos infantiles, tienen mayor probabilidad de presentar delincuencia y criminalidad (Como se citó Fonseca, Lizcano y Triana, 2019).

El haber sufrido maltrato en la infancia, es un factor de riesgo para el desarrollo de conductas antisociales o delictivas, aumentando dicho riesgo si se da conjuntamente con inestabilidad familiar; pero no siempre se puede establecer una relación directa entre el menor que delinque y un familiar cercano con conductas o antecedentes

delictivos; pero existe estrecha relación entre estas conductas y una educación deficiente y ejemplos inadecuados de los adultos.

Generalmente son hogares disfuncionales, con condiciones económicas desfavorables y ausencia de normas para la comunicación, inconsistencia en el empleo de métodos educativos, con actitudes de debilidad o agresividad. Asimismo, las malas compañías, la promiscuidad, el alcoholismo, pueden caracterizar la conducta de estos menores y de sus compañías.

Existen niños con conductas delictivas que provienen de hogares cuyas familias tienen un elevado nivel económico y cultural; este es objeto de una desmedida sobre protección, donde no se establecen límites entre lo que merece, lo que le corresponde y lo que aún no ha alcanzado, en todo lo complacen; estos menores tampoco aprenden a conocer las reglas, a distinguir las normas más elementales de convivencia social. En estos hogares, donde generalmente impera la anarquía, los padres al parecer suponen que las convicciones y los valores son dados por herencia o por generación espontánea; ellos confunden las necesidades materiales con las espirituales básicas.

La futura personalidad de los menores con conductas disociales muestra signos de inadaptación emocional desde las edades más tempranas, ellos empiezan a caracterizarse por una marcada inmadurez emocional que se refleja en las respuestas impulsivas y preferentemente emocionales.

Como se expresó anteriormente, la discapacidad intelectual implica limitaciones de las habilidades para desenvolverse en la vida cotidiana. La capacidad delictiva asociada a la discapacidad intelectual depende del nivel de gravedad de la misma, generalmente el delito aumenta en las formas moderada y leve.

Los menores con discapacidad intelectual son especialmente vulnerables y susceptibles de ser manipulados e inducidos al delito. A veces son utilizados por adultos para cometer actos ilegales sin ser totalmente conscientes de su implicación en un hecho delictivo o de sus consecuencias de sus acciones. En ocasiones, la necesidad de ser aceptados los lleva a participar en dichos hechos. Además, algunas de las actitudes típicas de estos menores los sitúan en una situación de desventaja al tener una

comprensión limitada de los procedimientos legales, son más vulnerables a hacer confesiones falsas o autoinculparse durante los procesos.

Lo anteriormente expuesto denota que la discapacidad intelectual por sí sola no determina conductas delictivas, pero influyen distintos factores como la familia y el ambiente comunitario, el aislamiento social, la marginación, las carencias económicas y afectivas que, sumadas a la vulnerabilidad que presentan dichos menores, aumentan la posibilidad de delinquir.

### **1.3 Particularidades del proceso de preparación de los oficiales de menores para la prevención de las conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual**

La preparación de las fuerzas en las unidades del Ministerio del Interior, está dirigida fundamentalmente, a la actualización continua y sistemática de los combatientes, en correspondencia con un modelo de actuación ético, que asegure la implementación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el enfrentamiento al delito, las ilegalidades e indisciplinas sociales.

Las indicaciones metodológicas y de organización proponen que el contenido del Plan de Preparación Especializada debe corresponderse con los Lineamientos de las especialidades nacionales, los problemas e insuficiencias de la preparación que se hayan determinado según necesidades identificadas, las exigencias para el perfeccionamiento del desempeño, los cambios de la situación operativa y las decisiones, órdenes y otros documentos normativos.

La selección de las vías para desarrollar la preparación de las fuerzas en las unidades es flexible y con un carácter diferenciado ya que pueden variar y combinarse racionalmente en dependencia de los objetivos de la actividad a realizar, las necesidades del personal al cual se dirigen y las características y condiciones del lugar y el nivel de dirección.

Su efectividad se valora por los resultados concretos que alcancen los oficiales en el ejercicio de sus funciones. Se consideran en estos casos las preparaciones para el servicio en cada mando, cursos, consultorías, impartición de docencias,

adiestramientos, talleres, ejercicios, eventos científicos y las formas de post grado comprendidas en las vertientes de superación profesional y formación académicas.

Por lo que se precisa fortalecer los niveles de profesionalidad en los procedimientos de actuación de los oficiales, suboficiales, combatientes y trabajadores civiles (Ministerio del Interior, [MININT], 2021).

Las direcciones de trabajo de la preparación especializada emitidas por la Dirección de Atención a Menores en nuestro país y el Plan de Preparación Especializada de la Unidad de Menores en la provincia Sancti-Spíritus coinciden en la necesidad de “fortalecer los niveles de profesionalidad de los jefes y oficiales de menores en relación las técnicas de dirección con la búsqueda de información en menores con trastornos de conducta, prevención, detección y enfrentamiento a conductas delictivas y nocivas” (Ministerio del Interior, [MININT], 2021).

La preparación de los oficiales de menores, en la prevención de conductas delictivas en escolares con discapacidad intelectual resolucionados por el Consejo Provincial de Atención a Menores implica asumir la prevención como “la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales (prevención primaria), o a impedir que las deficiencias cuando se han producido tengan consecuencias físicas, psicológicas o sociales negativas (prevención secundaria” (Vigotski,1989, p.98).

Otros autores como Leyva (2016), con el cual se coincide, plantea que la labor preventiva hay que concebirla como un criterio cada vez más integral, global y positivo, que brinde la posibilidad de funcionar como un sistema de influencias planificadas, complejas y articuladas, que en el ámbito educativo permita anticiparse a las posibles dificultades que puedan surgir en el proceso, corregir o compensar tempranamente las barreras ya existentes, eliminando o atenuando las condiciones que las provocan.

Para llevar a cabo con éxito la labor preventiva, resulta imprescindible tener conocimiento de los diferentes niveles (Leyva, 2016).

✓ Prevención Primaria: todas las actividades que se puedan utilizar para informar, enseñar, sugerir, etc., a través de los medios masivos de difusión, de la influencia directa de los especialistas y de las instituciones y determinadas normas, conceptos, acciones para evitar situaciones negativas al desarrollo del sujeto.

✓ Prevención Secundaria: incluye la actividad diagnóstica de forma precoz y su oportuno tratamiento con el objetivo de detectar afectaciones asintomáticas o en sus primeras etapas evolutivas para incidir terapéuticamente, aprovechando la poca organicidad y estructuración de la afectación para prevenir males mayores.

✓ Prevención Terciaria: dirigida a evitar el agravamiento de una afectación o dar tratamiento a una secuela desde el punto de vista funcional-adaptativo tanto en lo individual como en lo social.

✓ Prevención en grupos de riesgos: Tal como dice el término estos menores aún no presentan la afectación, pero si presentan características que los hacen vulnerables a factores patogénicos y, por tanto, potencialmente constituyen un grupo proclive a la afectación, por lo que la acción preventiva está dirigida a evitar la formación, estructuración y organización como tal de la afectación, incidiendo en aquellas condiciones que favorecen su aparición, ya sea de tipo individual o social, tratando de eliminarlas, atenuarlas o, al menos, controlarlas a partir del desarrollo positivo de la personalidad del menor que lo prepara para convivir con estas condiciones negativas, neutralizándolas a partir de su sistema de motivaciones.

La efectividad del trabajo preventivo está determinada fundamentalmente por la detección y atención temprana de las causas que puedan generar un problema, necesidad educativa especial o discapacidad, por consiguiente, todos los factores que intervienen en este deben prestar atención primordial a la prevención en grupos de riesgo y a la prevención primaria.

La preparación del oficial para la prevención debe reflejarse en la búsqueda de recursos que le permitan su crecimiento profesional y personal, una actitud de disposición, aceptación e interacciones positivas y conocimientos de las características de los menores, para el empleo de apoyos, en correspondencia con sus particularidades y con las del proceso educativo. Debe basarse en una perspectiva científica, interactiva, de orientación hacia el menor, la familia, la escuela y la comunidad.

De este modo puede comprometerse y contribuir a un mejor ajuste emocional, al enriquecimiento de las relaciones interpersonales, autocuidado, autodeterminación, en definitiva, a la incorporación de estos menores a la sociedad, favorablemente.

Se deduce la necesidad de que los oficiales de menores se preparen, a favor de perfeccionar su proceder, pues la ciencia no se detiene y cada momento histórico exige acceder a niveles superiores de saberes, para asegurar que no aparezcan las conductas delictivas y en los casos que existan evitar su deterioro.

Para ello requiere mantener elevados niveles de integración, participación, coordinación y comunicación con la escuela, la familia, instituciones de la comunidad y otros agentes. Demanda, además, acertada planificación de acciones, de recursos y/o apoyos con carácter estimulador y transformador, para modificar habilidades, hábitos, valores y normas de comportamiento.

Para este propósito resulta necesario dominar las particularidades de los menores con discapacidad intelectual, para interactuar efectivamente con ellos. En este sentido se asumen las referidas en la página 19 de este informe.

Asimismo, debe conocer las disposiciones legales existentes referidas a la niñez y la juventud, lo que le permitirá al oficial orientar y enfrentar lo que conspire contra el buen desarrollo de la niñez y la juventud, específicamente de los involucrados en hechos que la ley tipifica como delitos o que resulten víctimas de estos. Para ello resulta indispensable conocer el contenido de las siguientes:

- ✓ Código de la Familia, que regula jurídicamente las instituciones de familias y las relaciones paterno-filiales entre otras actividades. (1976). Proyecto de Ley Código de las Familias (2022) pendiente a aprobar.
- ✓ Código de la Niñez y la Juventud, que regula la participación de los niños y jóvenes en la construcción de la sociedad y establece obligaciones de las personas, organismos e instituciones que intervienen en su educación. (1978)
- ✓ Decreto Ley 64/82, sobre el Sistema de Atención a los menores con trastornos de conducta. (1982)
- ✓ Decreto Ley 76/84, sobre la adopción, los Hogares de Menores y las familias sustitutas. (1984)

Para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual, resulta necesario que el oficial se apropie de métodos educativos y estilos de comunicación asertivos, pues ellos facilitarán sus interacciones con los implicados.

Al respecto, se toman en cuenta los criterios de Arés (2003) quien reconoce como métodos educativos adecuados el racional o persuasivo. Su empleo sería de gran contribución en la educación de los menores, ya que es el que valoriza la participación conjunta y el ejemplo de los adultos.

En el caso de los estilos de comunicación deben estar basados en la forma en que se comunican, la relación que se establece entre las partes y la función de la misma (Arés, 1990, p. 37). Se clasifican de la manera siguiente:

- ✓ Autoritario: se caracteriza por imposiciones regulativas, dogmáticas, inflexibles, con tono y volumen inadecuado.
- ✓ Permisivo: el estilo que se utiliza no es con imposición, se inclina por ser pasivo.
- ✓ Democrático: los mensajes son directos y claros, con equilibrio de la función (afectiva, regulativa e informativa), existe retroalimentación entre las partes.

En consonancia con lo anteriormente expresado resultan necesario estos saberes para perfeccionar y fortalecer sus vínculos con el menor, las familias y el trabajo conjunto con las instituciones escolares, organizaciones políticas, sociales y de masas y otras líneas del MININT, con el fin de asegurarla protección de los menores.

El oficial en su accionar cotidiano busca y tramita informaciones de interés operativo y da respuesta a las de su competencia, por lo que debe estar facultado para seleccionar, capacitar y atender a las fuerzas cooperantes, además de participar y desarrollar investigaciones científicas para determinar causas y condiciones que generan conductas delictivas y antisociales en los menores.

A modo de resumen del capítulo, se puede plantear que:

- ✓ La prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual parte de asumir un modelo despenalizado, preventivo, educativo y de protección integral a dichos menores, en el cual el oficial juega un rol fundamental.
- ✓ La preparación del oficial de menores se concibe tomando en cuenta la teoría histórico-cultural y las mejores experiencias nacionales y extranjeras.
- ✓ El oficial de menores posee enormes posibilidades de trabajar en función de modificar la conducta en menores con discapacidad intelectual, con énfasis en el modo de establecer las interrelaciones con el menor, las familias, las instituciones escolares, las organizaciones políticas, sociales y de masas y otras líneas del MININT.



## **CAPITULO II: SISTEMA DE TALLERES DIRIGIDO A LA PREPARACIÓN DE LOS OFICIALES DE MENORES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN MENORES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS**

En el capítulo se hace referencia a las necesidades de los oficiales de menores respecto a la preparación para la prevención de la conducta delictiva y se fundamenta y propone un sistema de talleres encaminado a la satisfacción de dichas carencias, para luego de su aplicación, evaluar el estado de los participantes.

### **2.1 Regularidades derivadas del diagnóstico del nivel preparación de los oficiales de menores. Pre-test**

En el diagnóstico realizado a los oficiales, se tuvieron en cuenta las tres fases del pre experimento:

- ✓ Fase inicial: se realizó un diagnóstico inicial con el propósito de recoger información sobre la necesidad de elevar el nivel preparación de los oficiales para la prevención de la conducta delictiva en menores con discapacidad intelectual.
- ✓ Fase formativa: se aplicó la propuesta que constituye un sistema de talleres caracterizados por la combinación de la teoría con la actividad práctica para propiciar la preparación para la prevención de la conducta delictiva en menores con discapacidad intelectual.
- ✓ Fase de control: el análisis y control de los resultados durante la aplicación y los finales obtenidos después de la instrumentación del sistema de talleres caracterizados por la combinación de la teoría con la actividad práctica para propiciar la preparación para la prevención de la conducta delictiva en menores con discapacidad intelectual.

Con el objetivo de conocer el estado inicial de la preparación de los oficiales de menores, se aplicaron diferentes instrumentos, cuyos resultados se presentan a continuación:

**Guía de Observación:** Se observó el desempeño que poseen los 15 oficiales de menores (100 %) implicados en la investigación en torno a la prevención de las conductas delictivas en los menores con discapacidad intelectual. En relación con las

formas de interactuar con estos menores, se corroboró que en la mayoría de los casos son inadecuadas, predominando en la comunicación un estilo autoritario, limitándose a brindar información. No empleaban formas democráticas, ni la persuasión en el intercambio comunicativo, exigiéndoles a los menores por encima de sus necesidades (86,6 %) lo que limitaba las posibilidades de intercambio con los menores, aunque dos oficiales hacían esfuerzos por acercarse a mejores métodos de comunicación e intercambio con los menores (13,3 %).

Se pudo apreciar que, en el intercambio con las familias, le ofrecen prioridad a comunicar las dificultades en tono de queja, omiten los logros y solo comunican las dificultades (86,6 %), resulta válido destacar que el (13,3 %) logra establecer una comunicación amena con orientaciones claras y precisas.

Las relaciones de los oficiales con las instituciones escolares se concretan fundamentalmente, en mantener las relaciones de trabajo con la escuela y desarrollar la atención especializada a los menores controlados (73,3 %). Ocasionalmente garantizan el trabajo conjunto para el cumplimiento de lo establecido en el D/L 64, organizan y dirigen la atención especializada brindada a los menores controlados (26,6 %).

En el trabajo con los factores comunitarios (Organizaciones sociales, políticas y de masas FMC- MINSAP) organizan y dirigen la atención especializada a los menores controlados de manera inestable (100 %). Solo dos de los oficiales participa de forma sistemática en las Comisiones de Prevención lo que representa un (13,3 %). En los intercambios de trabajo con otras líneas del MININT se limitan a garantizar la protección de los menores que concurren por cualquier motivo a la unidad de la PNR y a la búsqueda de información de interés operativo, la que no tramitan con oportunidad, mostrando insuficiencias en las relaciones con otras especialidades (73,3 %). Solo tres de los oficiales muestran relaciones más estables y coherentes y cumplen con las acciones acordadas (26,6 %). (Anexo # 1)

**Questionario:** A través de este instrumento se pudo constatar el dominio que poseen los oficiales de menores sobre las principales manifestaciones de los educandos con discapacidad intelectual, así como los factores que originan las conductas delictivas, las

formas de prevenirla y los métodos que se emplean en su atención educativa. Solo algunos de los muestreados refieren conocimientos elementales sobre el tema (33,3 %), el resto (66,6 %) solo hace mención a las dificultades para aprender.

La mayoría de la muestra (66,6 %) considera que la aparición de conductas delictivas está relacionada solamente con un marco social negativo con ejemplos inadecuados para el menor, solo (33,3 %), valoran la inconsistencia de los métodos educativos como causa. La totalidad de los oficiales (100 %) utiliza la conversación individual y las rendiciones de cuenta como métodos educativos, solo algunos (20 %) incorporan otros métodos como la valoración y autovaloración.

Los métodos educativos que emplean los oficiales (86,6 %) no están acordes con las características de estos menores, obvian los mecanismos de persuasión en el intercambio comunicativo. Solo el (13,3 %) lo valora. El (100 %) de los participantes considera que, si se integran los factores comunitarios, el trabajo preventivo puede resultar más provechoso. Aunque plantean que las organizaciones políticas y de masas muestran disposición en ofrecer ayuda, pero que no siempre las comunidades poseen espacios potenciadores para el desarrollo de los menores. En su mayoría son comunidades vulnerables. (Anexo # 2)

**Entrevista a jefe de Sección Menores en la provincia Sancti-Spíritus.** En el intercambio con la jefa de la Sección refiere que la provincia cuenta con quince oficiales de menores, ubicados en todos los municipios de la provincia, de ellos trece son graduados de nivel superior, de estos, tres graduados de la Especialidad de Menores y el resto son Licenciados en Educación y Derecho. Solo tres oficiales tienen nivel medio superior (12 grado) y uno de ellos recibió el Curso Básico de la especialidad.

En su mayoría cuentan con más de diez años de servicio. Manifiesta que, para desarrollar la preparación especializada con los oficiales, se aprovechan todos los espacios de intercambio con estos, aunque esta actividad está planificada para desarrollarla de forma quincenal. Expone que para la elaboración del Plan de Preparación Especializada de la unidad se tienen en cuenta entre otros documentos, el Plan Nacional que emite la Dirección de Atención a Menores y las necesidades de preparación de los oficiales. (Anexo # 3)

El **análisis de documentos** permitió verificar lo normado para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual y la protección a la minoridad.

Se estudiaron el Código de la Familia (1976) actual y el Proyecto de Ley Código de las Familias (2022) pendiente a aprobar, el Código de la Niñez y la Juventud (1978), La Constitución de la República (2019), Ley de Procesamiento Penal (2022), los que permitieron corroborar el papel de las familias en la educación de las nuevas generaciones y la voluntad del Estado Cubano para la protección y desarrollo de los menores.

Los resultados del análisis del Reglamento de trabajo de la Especialidad de Menores (2021), el Compendio de preparación especializada en unidades del MININT (2021) y los planes de preparación de la Especialidad de Menores en el último quinquenio, propiciaron datos relevantes en relación con el rol de los oficiales de menores y permitieron valorar sus regularidades, necesidades y potencialidades en torno a su preparación, para cumplir de manera exitosa con sus deberes funcionales.

En los expedientes profilácticos de los menores controlados, con discapacidad intelectual, se centró la atención en los siguientes documentos: historia social, evaluación CEAOM, evaluación CDO y evaluación de la Especialidad Psiquiatría Infantil, informes semestrales. Los documentos evidencian pocos elementos acerca de las causas que originan la conducta en los menores y su participación en hechos que la ley tipifica como delitos para los adultos, inadecuada evaluación del entorno familiar y de las potencialidades de los educandos, la familia y la comunidad. (Anexo # 4).

A partir de la aplicación de estos instrumentos se constata que los oficiales de menores en su mayoría cuentan con más de diez años de servicio en la Especialidad de Menores. En aras de su preparación para el servicio son aprovechados todos los espacios de intercambio con estos, aunque esta actividad está planificada para desarrollarla de forma quincenal, identifican sus necesidades de preparación y muestran interés, motivación y disposición por recibir información relacionada con la temática.

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación del diagnóstico inicial una vez aplicada la **escala ordinal**.

De la muestra estudiada, 12 oficiales quedaron ubicados en el Nivel 3 (sin preparación) ya que: muestran desconocimiento de las particularidades de las conductas delictivas en escolares con discapacidad intelectual y de la atención especializada a los menores con discapacidad intelectual, pues no tienen en cuenta las limitaciones en su funcionamiento intelectual y ritmo de aprendizaje. Desconocen los documentos normativos que protegen a la niñez y la adolescencia en nuestro país.

Con relación a los métodos, vías y estilos de comunicación que emplean para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual, prevalece el autoritarismo. En el intercambio comunicativo con los menores no emplean formas democráticas a través de la persuasión. Sus relaciones con la familia, la institución escolar y los factores comunitarios son asistemáticas e incoherentes y muestran insuficiencias en las relaciones con especialidades y órganos ministeriales (PNR, CPAM, Técnica de Investigaciones, Droga, Investigación Criminal, Contrainteligencia).

Los tres oficiales restantes se ubicaron en el Nivel 2 (con preparación insuficiente), ya que: Muestran cierto dominio acerca de las particularidades de las conductas delictivas en escolares con discapacidad intelectual. Con relación a la atención especializada a estos menores, toman en cuenta algunas limitaciones en el funcionamiento intelectual y su ritmo de aprendizaje de los educandos. Dominan algunos de los documentos normativos que protegen a la niñez y la adolescencia en nuestro país. En su actuar utilizan algunos métodos, vías y estilos de comunicación para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.

En el intercambio comunicativo con los menores emplean en ocasiones, el mecanismo de persuasión. Sus relaciones con las familias, las instituciones escolares y los factores comunitarios son inestables; a veces encuentra soluciones acertadas a favor del accionar integrado y coherente con especialidades y órganos ministeriales (PNR, CPAM, Técnica de Investigaciones, Droga, Investigación Criminal, Contrainteligencia). (Anexo # 7 y Anexo # 8. Tabla 1).

## **2.2 Fundamentación del sistema de talleres para la preparación de los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual**

Se considera oportuna para la satisfacción de las necesidades de preparación de los oficiales de menores la propuesta de un Sistema de Talleres, pues en este tipo de actividad los propios actores aceptan la responsabilidad de la reflexión sobre su propia práctica, se transforma, producen nuevos saberes y valores para una mejor actuación.

En la bibliografía consultada se aprecia coincidencia en relacionar los talleres con: forma organizativa de la actividad que favorece la reflexión, técnica de aprendizaje, método pedagógico práctico de conocimiento de la realidad. En el caso de Calzado, (1998) lo define conceptualmente como:

modo de existencia, de proceder en la organización de un tipo de actividad del proceso pedagógico en la cual se integran todos los componentes en una relación dinámica entre contenido y forma que asegura el logro de los objetivos propuestos, la reflexión colectiva sobre una problemática y la proyección de alternativas de solución (como se citó Martínez Llantada, 2007, p. 69).

En el caso de un sistema de talleres se asume como:

un conjunto de talleres con un orden lógico, elementos distintivos que se relacionan entre sí en un espacio y tiempo determinado, en ellos se establece una interdependencia que supera las partes, unos ocupan un lugar jerárquico y otros se subordinan y retroalimentan, va dirigido a un propósito común y definido, es flexible, permite transformar los modos de actuación de los que participan al abordar dificultades originadas en la práctica, se colectiviza el conocimiento a través del intercambio, la problematización, fundamentación, actualización, sistematización, profesionalización y contextualización para arribar a conclusiones que conduzcan a la solución de problemas. (Rodríguez, Socarrás, Bujardón e Iglesias. 2017)

El sistema de talleres que se propone se distingue por las siguientes características:

- ✓ Propicia el rol protagónico de los participantes: se expresa en las oportunidades que tienen los oficiales de menores para participar con independencia, estará dado por el nivel de implicación en la búsqueda del conocimiento y las exigencias de las

tareas propuestas que deberán propiciar un rico intercambio y comunicación de los oficiales entre sí, la selección de alternativas de solución, emisión de juicios, valoraciones y socialización de las mejores prácticas, todo lo cual fomenta el compromiso con la actividad que desarrolla.

- ✓ Uso de la autoevaluación como componente para orientar la transformación: la autoevaluación se aplica a partir de la autovaloración, implicando a los oficiales en la toma de conciencia de sus posibilidades y limitaciones, potenciando su desarrollo personal y profesional, por tanto, su auto perfeccionamiento, constituye el recurso que debe impulsar la transformación de la preparación de los participantes desde una posición autocrítica y participativa. Durante los talleres se debe sistematizar la práctica de la evaluación logrando transitar por formas como la autoevaluación y la coevaluación.
- ✓ Vinculo de la teoría con la práctica, de modo que permiten la demostración, el análisis y modelación de posibles soluciones a problemas de su práctica laboral. En este propósito las guías de autopreparación los complementan.
- ✓ Elevan el compromiso de los oficiales de menores para el cambio y la mejora personal, en beneficio de su desempeño profesional.

El sistema de talleres que se propone tiene su base filosófica en el Materialismo Dialéctico e Histórico, y en la práctica como criterio de la verdad, en el hombre como ser social que interactúa con la sociedad y la naturaleza durante la práctica social y es participe en la educación de las nuevas generaciones, donde realiza un papel importante.

Esta lógica determinó la estructura general del sistema de talleres; que partiendo de las carencias en los conocimientos teórico-prácticos referentes al trabajo preventivo en menores con discapacidad intelectual, permite concebir la preparación de los oficiales de menores como un proceso integrador, sistémico, coherente, dinámico.

Se asume la teoría del conocimiento científico que parte de la contemplación viva al pensamiento abstracto, y de este, a la práctica, por lo que se le concede gran importancia a los diferentes elementos y etapas que se integran, para paulatinamente ir avanzando en el fin que se propone. Permitted a partir de la observación viva de la

práctica profesional detectar las necesidades de preparación de los oficiales para la aplicación de los conocimientos en las actividades educativas con enfoque preventivo. Desde el punto de vista sociológico, se parte de las demandas actuales de la sociedad cubana en lo referido a la atención a las personas con discapacidad. Además, se reconoce la importancia que el Estado otorga a la familia en sus funciones educativas y socializadoras. Los oficiales de menores, a partir de las potencialidades de la familia, la escuela y la comunidad, desarrollan una atención individualizada con los menores, encaminada a prevenir la conducta delictiva en estos.

Se reconoce a la familia como grupo primario para favorecer la socialización, además de la escuela y la comunidad valorando que en ellas viven y se interrelacionan sus integrantes la mayor parte del tiempo, ofreciéndole gran importancia a la integración de estas agencias socializadoras.

En el orden psicológico, se asume que todos los factores socializadores juegan un rol importante a favor de la atención educativa de los menores con discapacidad intelectual, donde el oficial de menores, como agente potenciador del desarrollo ocupa un lugar cimero. Sus sustentos psicológicos están basados en el enfoque histórico cultural, tiene presente las categorías: “situación social del desarrollo”, “zona de desarrollo próximo”, “vivencia” y “otros” que promueven el desarrollo de las potencialidades de los oficiales.

Parte, por tanto, de la concepción de la zona de desarrollo próximo con el diagnóstico de estos, relacionado con su labor orientadora y preventiva constituyendo esta la base para proponer la realización de acciones que contribuyan a su preparación y lograr el tránsito hasta los niveles deseados.

En este sentido el sistema de talleres se dirige a la integración de los conocimientos y habilidades como punto de partida y de llegada, las interacciones entre los oficiales y consigo mismos, su autoevaluación, descubrimiento de posibilidades, habilidades, conocimientos y limitaciones para la atención a los menores, para su desempeño educativo, lo que resulta esencial.



Desde el punto de vista pedagógico, para la elaboración de la propuesta se asumen los principios para la dirección del proceso pedagógico (Aldines, González y Recarey, 2002, p.80).

1. Unidad del carácter científico e ideológico del proceso pedagógico.
2. Vinculación de la educación con la vida, el medio social y el trabajo.
3. Unidad de lo instructivo, lo educativo y lo desarrollador.
4. Unidad de lo afectivo y lo cognitivo.
5. Carácter colectivo e individual de la educación y el respeto a la personalidad del educando.
6. Unidad entre la actividad, la comunicación y la personalidad.

El sistema de talleres, está conformado por 9 sesiones de trabajo, para desarrollarse aproximadamente, en 90 minutos cada una, con una frecuencia mensual. Se emplea el espacio de la preparación especializada, que planifica la Sección de Menores. Se complementan con guías de autopreparación, que permiten la actualización y profundización en los diferentes temas.

La propuesta tiene como:

**Objetivo general:**

- ✓ Elevar el nivel de preparación de los oficiales de atención a menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.

**Objetivos específicos:**

- ✓ Diagnosticar el nivel de preparación de los oficiales de atención a menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.
- ✓ Diseñar, aplicar y evaluar la efectividad del sistema de talleres dirigido a la preparación de los oficiales de menores, para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual, en correspondencia con las necesidades y posibilidades que devela el diagnóstico.

Los temas a tratar se corresponden con las necesidades e intereses de los oficiales de menores:

- ✓ Taller # 1: Caracterización de la discapacidad intelectual
- ✓ Taller # 2: Caracterización de las conductas delictivas
- ✓ Taller # 3: La discapacidad intelectual y la conducta delictiva
- ✓ Taller # 4: Protección a la minoridad. Las disposiciones legales referidas a la niñez y la juventud (DL/64)
- ✓ Taller # 5: La comunicación efectiva: condición esencial para la prevención de las conductas delictivas
- ✓ Taller # 6: El modo de actuación del oficial de menores
- ✓ Taller # 7: La orientación a las familias desde la labor del oficial de menores
- ✓ Taller # 8: Interrelaciones entre los factores comunitarios, otras líneas del MININT y el oficial de menores: Un reto para la prevención de las conductas delictivas
- ✓ Taller # 9: Taller Generalizador y cierre

**2.2.1 Propuesta del sistema de talleres dirigido a la preparación de los oficiales de menores para la prevención de las conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.**

**TALLER # 1**

**Título:** Caracterización de la discapacidad intelectual

**Objetivo:** Caracterizar a los menores con discapacidad intelectual

**Bibliografía:**

- ✓ Barreda García M. y otros. (2018). Guía para directivos y docentes que atienden a niños y niñas con discapacidad en contextos educativos inclusivos. Colombia. Editorial Nomos S.A.

Se ofrece la bienvenida a los participantes y se informa que la actividad tiene dos momentos esenciales, en el primero se presenta la propuesta y en el segundo se trata la temática que corresponde. Se indica que elijan sus asientos (los que se colocan en forma de círculo). Se agradece por participar.

**Desarrollo:** Se presenta la siguiente situación:

*“J.L es un niño con problemas para la adaptación escolar, dificultades para aprender y para relacionarse con sus compañeros, durante las clases presenta dificultades para mantener la atención y abandona las actividades con facilidad. Demanda de contante ayuda para realizar las tareas escolares. Se siente inseguro y es muy dependiente de los adultos. Muestra dificultades en su porte y aspecto personal. Los padres se preocupaban por alimentación, su salud y por todas las cosas materiales. Pero las manifestaciones de afecto hacia él son escasas y en la familia todos están “demasiado ocupados” para preocuparse por crear una adecuada atmósfera familiar”.*

Luego de la lectura del caso, se promueve el debate a partir de las siguientes interrogantes:

- 1- ¿Qué opinan del caso?
- 2- ¿Qué diagnóstico estiman, pueda emitir el Centro de Diagnóstico y Orientación (CDO)?
- 3- ¿Según sus saberes y su práctica qué es la discapacidad intelectual?
- 4- ¿Qué elementos del caso resultan indicativos para la emisión del diagnóstico?
- 5- ¿Conocen otras características de la discapacidad intelectual? ¿Cuáles?

Profundizar en las siguientes características:

- ✓ Su ritmo de aprendizaje es más lento.
- ✓ Se esfuerzan por aprender, siempre cuando estén bien motivados.
- ✓ Aprenden con facilidad rutinas.
- ✓ Establecen adecuadas relaciones de empatía, aunque estas no están sustentadas en criterios valorativos y racionales.
- ✓ Son solidarios, afectuosos, amables.
- ✓ Tienen pocas iniciativas y son dependientes del adulto para tomar decisiones.
- ✓ Presentan dificultades para mantener la atención durante periodos prolongados.
- ✓ Presentan problemas para captar y comprender las informaciones, para resolver cuestiones relacionadas con la toma de decisiones.
- ✓ Presentan poca autonomía.

- ✓ Olvidan con frecuencia lo que aprenden y en consecuencia requieren de más tiempo de instrucción.

**Cierre generalizador:** Las mejores ideas generalizadoras se retoman y se hacen anotaciones en el pizarrón. Para profundizar en esta temática se orienta la realización de la guía de autoaprendizaje # 1 (Anexo # 9). Comprobación de la satisfacción de las expectativas de los participantes.

## **TALLER # 2**

**Título:** Caracterización de las conductas delictivas

**Objetivo:** Caracterizar las conductas delictivas en los menores.

### **Bibliografía:**

- ✓ Fontes Sosa, O., y Pupo Pupo, M. (2005). Los trastornos de la conducta. Una visión multidisciplinaria. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
- ✓ Betancourt, T. J. Prevención y atención a niños y adolescentes con trastornos afectivos conductuales. La Habana: Academia. (2007)

**Introducción:** Se comunica el objetivo y las ideas fundamentales para su desarrollo.

*En algunos menores pueden aparecer manifestaciones inadecuadas del comportamiento que requieran de atención. La existencia de contextos desfavorecedores influye de manera negativa en el proceso de formación y desarrollo de las nuevas generaciones.*

**Desarrollo:** Se forman subgrupos y se entrega a cada equipo una tarjeta con interrogantes para que respondan colectivamente. Cada equipo elige un representante que expone en plenario las consideraciones grupales. Al finalizar, cada subgrupo evalúa al otro y aporta nuevos elementos. Luego del debate, el coordinador expone los características y argumentos más significativos acerca de:

- 1- ¿Cómo se manifiestan los menores con conducta delictiva?
- 2- ¿Es una conducta congénita o aprendida? ¿Por qué?
- 3- ¿Qué factores consideran que pueden causarlas?

**Cierre generalizador:** Los participantes escriben en un papelógrafo las principales características de las conductas delictivas en los menores. Para profundizar en esta

temática se orienta la guía de autoaprendizaje # 2. (Anexo # 10). Se valora la satisfacción de las expectativas de los participantes.

### **TALLER # 3**

**Título:** La discapacidad intelectual y las conductas delictivas

**Objetivo:** Caracterizar los menores con discapacidad intelectual y conductas delictivas en función de elevar la calidad de su atención.

#### **Bibliografía:**

- ✓ Barreda García M. y otros. (2018). Guía para directivos y docentes que atienden a niños y niñas con discapacidad en contextos educativos inclusivos. Colombia. Editorial Nomos S.A.
- ✓ Fontes Sosa, O., y Pupo Pupo, M. (2005). Los trastornos de la conducta. Una visión multidisciplinaria. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

#### **Introducción:**

Se comunica el objetivo y las ideas fundamentales para su desarrollo; se escuchan las expectativas de los participantes.

**Desarrollo:** Para desarrollar la actividad se escribe en la pizarra: *J.L es un menor con diagnóstico de discapacidad intelectual, controlado por la especialidad de menores, presenta manifestaciones asociadas a conductas delictivas porque.....*

Cada oficial debe escribir en la pizarra ideas que completen el caso a partir de sus experiencias vividas. En la medida que se escriban las características, se explican y ejemplifican.

La coordinadora del taller aporta aspectos teóricos actualizados sobre el tema.

La discapacidad intelectual implica limitaciones en las habilidades que la persona aprende para funcionar en su vida diaria y que le permiten responder ante distintas situaciones y lugares. Los menores con discapacidad intelectual:

- ✓ Las deficiencias adaptativas limitan el funcionamiento en una o más actividades de la vida cotidiana, como la comunicación, la participación social y una vida

autónoma en múltiples entornos tales como el hogar, la escuela, el trabajo y la comunidad.

- ✓ Incapacidad de cumplir los estándares de desarrollo y socioculturales apropiados para la autonomía personal y la responsabilidad social.
- ✓ Son especialmente vulnerables y susceptibles de ser manipulados e inducidos al delito.
- ✓ Son utilizados por adultos para cometer actos ilegales sin ser totalmente conscientes de su implicación en un hecho delictivo o de sus consecuencias de sus acciones.
- ✓ La necesidad de ser aceptados los lleva a participar en dichos hechos o indisciplinas sociales.
- ✓ Al tener una comprensión limitada de los procedimientos legales, son más vulnerables a hacer confesiones falsas o autoinculparse durante los procesos, lo que los sitúan en una situación de desventaja.

**Cierre generalizador:** Los participantes expresan las aportaciones de la actividad para su desempeño y autoevalúan su participación en el taller. Se orienta la guía de autoaprendizaje # 3. (Anexo # 11).

#### **Taller # 4**

**Título:** Protección a la minoridad. Las disposiciones legales referidas a la niñez y la juventud (DL/64).

**Objetivo:** Caracterizar las disposiciones legales referidas a la niños y jóvenes y particularmente a los portadores de trastornos de conducta y/o comisores de hechos que la ley tipifique como delito.

#### **Bibliografía:**

- ✓ Asamblea Nacional del Poder Popular. (1976). Código de Las Familias. Gaceta Oficial CXX. Ciudad de La Habana.
- ✓ Asamblea Nacional del Poder Popular. (2022). Ley de Procesamiento Penal Gaceta Oficial CXIX. Ciudad de La Habana.
- ✓ Código de la Niñez y la Juventud. (1985). La Habana: Editorial Política.
- ✓ Convención de los Derechos del Niño. (1989). La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

- ✓ Consejo de Estado de la República de Cuba. (1982). Decreto Ley Número 64. (Folleto)
- ✓ Constitución de la República de Cuba. (2019). La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

**Introducción:** Se introduce el objetivo y las ideas fundamentales para su desarrollo a partir de la guía de autoaprendizaje # 3 (Anexo # 11) orientada en el encuentro anterior y del siguiente planteamiento:

*La atención a los menores que mantienen un comportamiento social inadecuado ha transitado por diferentes etapas, muy relacionadas con el momento histórico y el desarrollo socioeconómico de nuestro país. Argumente.*

**Desarrollo:** Se analiza y reflexiona críticamente con los participantes acerca de algunos aspectos del Decreto Ley 64, a partir de sus experiencias y prácticas profesionales.

- ✓ Objetivos generales y fin que persigue.
- ✓ Sobre la competencia.
- ✓ Proceso de evaluación.
- ✓ De las medidas de reorientación a aplicar.

Puntos de contacto con otros documentos que protegen la minoridad como:

- Ley de Procesamiento Penal. (2022)
- La Constitución de la República de Cuba. (2019)
- La Convención de los Derechos del Niño. (1989)
- Código de la Niñez y la Juventud. (1985)
- Código de La Familia en Cuba. (1976)

Se argumenta las posibilidades que brinda de atención y protección el DL/64 a estos menores:

- ✓ Cuando un menor arriba a la edad de 16 años durante su atención en una escuela de conducta (MINED) o Centro de Reeducción (Escuela de Formación Integral), el Consejo Provincial de Atención a Menores puede decidir que continúen en dichas escuelas hasta los 18 años de edad si lo exigiera su reorientación total, porque su reeducación no se haya completado.
- ✓ Las medidas que se adoptan son indeterminadas y flexibles, se adecuan a la evolución y el progreso de los menores.

- ✓ Este modelo de justicia enfatiza en lo pedagógico, lo psicológico y lo jurídico, considerando las características de la personalidad del niño(a), para recomendar las medidas más convenientes, las que pueden ser ajustadas, en cualquier momento, por los Consejos de Atención a Menores, quienes las disponen.

La Constitución de la República de Cuba. (2019)

- ✓ El estado, la sociedad y las familias, tienen la obligación de proteger, promover y asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad.
- ✓ El estado crea las condiciones requeridas para su rehabilitación o mejoramiento de su calidad de vida, su autonomía personal, su inclusión y participación social.

La Convención de los Derechos del Niño

- ✓ Considera la infancia como una etapa especial y protegida, durante la cual se debe ayudar a los niños a crecer, aprender, jugar, desarrollarse y prosperar con dignidad.

**Cierre generalizador:** Los participantes autoevalúan su desempeño en el taller y colectivamente se reconocen las mejores participaciones.

### **Taller # 5**

**Título:** La comunicación efectiva: condición esencial para la prevención de las conductas delictivas

**Objetivo:** Caracterizar una comunicación efectiva en el intercambio con menores, las familias y demás factores, que inciden en la prevención de conductas delictivas en los educandos con discapacidad intelectual.

### **Bibliografía:**

- ✓ Betancourt Torres, J. y otros. (2003). La comunicación educativa en la atención a niños con necesidades educativas especiales. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
- ✓ Arés, P. (1990). Mi familia es así: investigación psicosocial. La Habana: Editorial Ciencias Sociales.



- ✓ Arés, P. (2003). La familia. Fundamentos básicos para su estudio e intervención. En R. Castellano, (compil.) *Psicología: Selección de textos*. (pp. 99-105). La Habana, Cuba: Editorial Félix Varela.

**Introducción:** Se presenta el objetivo de la actividad y se comentan las siguientes frases:

- ✓ No comunica el que mejor habla, sino el que mejor escucha.
- ✓ Lo más importante en la comunicación es lo que no se dice.
- ✓ Saber escuchar y conocer a la audiencia, son los dos secretos de la comunicación.
- ✓ La comunicación eficaz requiere de estrategia: objetivos, acciones, planificación.

**Desarrollo:** La actividad se desarrolla a partir del debate de la propuesta del coordinador sobre ¿Cómo lograr una comunicación efectiva?

Con el menor:

- ✓ Trátalo desde la normalidad, respetando su ritmo de aprendizaje.
- ✓ Facilita el mejoramiento de sus relaciones interpersonales.
- ✓ Ten en cuenta sus necesidades y potencialidades.
- ✓ No le exijas por encima de sus posibilidades.
- ✓ No lo subestimes.
- ✓ Ofrécele seguridad y confianza en sí mismo.
- ✓ Ofrécele más tiempo para que se exprese.
- ✓ Escúchalo sin adelantar las respuestas y sin corregirle permanentemente.
- ✓ Ofrécele información clara, corta y precisa.
- ✓ Utiliza un vocabulario sencillo y frases cortas.
- ✓ Repítele los mensajes importantes.
- ✓ Comprueba siempre que ha entendido pidiéndole que repita lo que se le ha dicho.
- ✓ Evita el uso de la fuerza y la agresión verbal para ganar autoridad, esto solo trae consigo sentimientos de rechazo.

Con las familias:

- ✓ Establece una conversación amena.

- ✓ Comunica no solo las dificultades del menor, también sus logros para motivar la ayuda de los padres.
- ✓ Prepara a la familia para la cooperación con el trabajo preventivo.
- ✓ Brinda orientaciones claras y precisas.
- ✓ Propicia la participación de los padres en las acciones a ejecutar.

Con los factores:

- ✓ Transmite mensajes claros, directos, en el contexto y forma adecuada.
- ✓ Propicia el intercambio de opiniones, teniendo como premisa la importancia de cada una.
- ✓ Prioriza el contenido de las necesidades afectivas e intereses de cada menor.
- ✓ Escucha, intercambia, estimula, acepta y ejerce la crítica adecuada.

Para continuar el debate se realizan las siguientes interrogantes:

1. ¿Qué otros aspectos deben tomarse en cuenta para comunicarse con éxito con los menores en condiciones de discapacidad intelectual con conductas delictivas, las familias y los demás agentes que participan en su atención?
2. ¿Qué experiencias han tenido con menores con discapacidad intelectual en conflicto en la comunidad y qué recursos comunicativos han utilizado?

### **Cierre generalizador**

- ✓ ¿Consideran útil esta temática para su desempeño? ¿Por qué?
- ✓ ¿Cómo autoevalúan su ejercicio en el taller? Se reconoce colectivamente las participaciones más relevantes.

### **Taller # 6**

**Título:** El modo de actuación del oficial de menores

**Objetivo:** Caracterizar el modo de actuación del oficial de menores

#### **Bibliografía:**

- ✓ Orden del Ministro del Interior. Reglamento de trabajo de la Especialidad de Menores. (2021). La Habana.

**Introducción:** Se presenta el objetivo de la actividad, completando el siguiente planteamiento con ayuda de los presentes:

El oficial de menores desarrolla y ejecuta la protección a los menores comisores derechos que la ley tipifica como delitos y con conductas agravadas de impacto social negativo, mediante la detección, prevención y su control; así como el accionar sobre las familias.

**Desarrollo:** Se entrega en tarjetas a los presentes algunos de sus deberes funcionales, los que garantizarán un adecuado modo de actuación. Se analiza y reflexiona críticamente con los participantes.

Ejemplo:

El oficial de menores:

- ✓ Ejecuta y garantiza la adecuada aplicación de las normas y procedimientos de la especialidad.
- ✓ Garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales existentes referidas a la niñez y la juventud, adoptando las medidas que correspondan ante posibles violaciones.
- ✓ Mantiene relaciones de trabajo colaborativas, con los organismos, organizaciones políticas, sociales y de masas a su nivel dirigidas a la prevención y la atención de los menores objeto de control.

**Cierre generalizador:** Se propone que teniendo en cuenta lo analizado con anterioridad, que se socialicen las mejores prácticas relacionadas con las interacciones con los demás factores y que cada uno valore los cambios que considere pertinentes en su actuar cotidiano.

### **Taller # 7**

**Título:** La orientación a las familias desde la labor del oficial de menores

**Objetivo:** Caracterizar la orientación familiar desde las funciones del oficial de menores para la prevención de las conductas delictivas.

### **Bibliografía:**

- ✓ Betancourt, J. et al. (2012). *Fundamentos de Psicología*. La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación.
- ✓ Castro, P.L, Núñez & Castillo (2010). *La labor preventiva en el contexto familiar*. La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación.

- ✓ Castro, P.L., Isla, M.A. y Castillo, S.M. (2015). *La escuela y la familia en la educación de los niños y adolescentes: transformar para educar, una alternativa participativa*. *Pedagogía 2015. Curso 14*. La Habana, Cuba: Sello Editor Educación Cubana.

**Introducción:** Se presenta la actividad y se introduce el objetivo y las ideas fundamentales para su desarrollo.

*La familia es el refugio de la persona, donde encontrar sosiego y amor. Es una institución educativa y socializadora insustituible. El soporte para afrontar los conflictos cotidianos y el lugar donde encontrar entendimiento, comprensión y apoyo.*

**Desarrollo:** Se escribe en la pizarra la palabra ORIENTACIÓN y se les pide a los participantes que expresen lo que para ellos significa. Seguidamente se subdivide el grupo en tres y se reparten tarjetas con las siguientes interrogantes.

*Ante un menor con discapacidad intelectual con proclividad a la conducta delictiva: ¿En qué orientar a las familias? ¿Qué vías utilizar?* Se propone que realicen una lluvia de ideas sobre aspectos que no deben faltar en este proceso a partir de las modalidades reconocidas en la literatura.

Se argumenta que, para desarrollar el proceso de orientación familiar específicamente en condiciones de menores con necesidades educativas especiales, se debe poner énfasis en el trabajo correctivo-compensatorio-estimulador del desarrollo, la creación de recursos protectores y situaciones sociales del desarrollo a partir de las vivencias afectivas, la mediación social, e instrumental que promueven una atención educativa de calidad.

Para una orientación familiar que ofrezca respuestas educativas centradas en las posibilidades y necesidades, tanto de los menores como de sus familias, debe existir un compromiso social por parte del oficial de menores impregnado de dedicación, sacrificio, respeto, equidad, identidad. Se les ofrecen a los participantes tirillas con recomendaciones al respecto, propiciando el intercambio de opiniones entre todos:

Potenciar:

- ✓ La confianza en sus hijos.
- ✓ Buscar códigos comunes.
- ✓ Tener tiempo para hablar.
- ✓ Distinguir lo esencial de lo superficial a la hora de opinar.
- ✓ Hablar de lo que interese a todos, mostrar interés por sus cosas.
- ✓ Intentar llegar a acuerdos tras las discusiones.
- ✓ Valorar las cualidades y descubrir las cosas bien hechas.

Evitar:

- ✓ Prejuizar: juzgar las apariencias.
- ✓ Crear temas tabúes.
- ✓ Ocupar el tiempo del diálogo principalmente para: cuestionar, recriminar o poner límites, haciendo más hincapié en lo negativo que en lo positivo.
- ✓ Criticar al menor en lugar de a sus acciones.

Las posibilidades de diálogo con sus hijos:

- ✓ Sus inquietudes: qué les preocupa, qué les interesa, etc. (No conviene adelantarse a sus inquietudes, ya que esto les generaría una ansiedad innecesaria)
- ✓ Sus relaciones: en la familia, en la escuela y la comunidad.
- ✓ Sus aficiones: cómo les gusta divertirse.
- ✓ Estudios: relación con profesores y compañeros, dificultades y aptitudes.
- ✓ Valores ante la vida: sus opiniones y las nuestras.

Entre las vías más convenientes para orientar las familias:

- ✓ La conversación que se produce con una intención planificada a través de la visita en el hogar.
- ✓ La entrevista
- ✓ El taller

**Cierre generalizador:** Se le orienta a los oficiales que completen la siguiente frase:  
 “Hoy aprendí.....”

## **Taller # 8**

**Título:** Interrelaciones entre los factores comunitarios, otras líneas del MININT y el oficial de menores: Un reto para la prevención de las conductas delictivas

**Objetivo:** Argumentar la interrelación de los oficiales de menores con los factores comunitarios y otras líneas del MININT en función de la prevención de conductas delictivas en educandos con discapacidad intelectual.

### **Bibliografía:**

- ✓ Orden del Ministro del Interior. Reglamento de trabajo de la Especialidad de Menores. (2021). La Habana.
- ✓ Fontes Sosa, O., y Pupo Pupo, M. (2005). Los trastornos de la conducta. Una visión multidisciplinaria. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
- ✓ Betancourt Torres, J. y otros. (2003). La comunicación educativa en la atención a niños con necesidades educativas especiales. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
- ✓ Leyva Fuentes, M. (2016) “La labor preventiva desde el mejoramiento de las practicas inclusivas en la atención a la diversidad”. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

**Introducción:** Se comienza la actividad reflexionando sobre la importancia del accionar coherente entre los factores comunitarios y otras líneas del MININT para la prevención de las conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual. Se expresa la importancia de estar preparados para incidir en los diferentes contextos de actuación de los menores.

**Desarrollo:** Se lee el caso siguiente:

*“Menor con diagnóstico de discapacidad intelectual, que procede de una familia con marcados rasgos de disfuncionalidad, hijo de padres divorciados, carente de afecto paterno. La mamá se preocupa por el menor, visita la escuela con frecuencia y está al tanto de la situación que el niño presenta, pero utiliza métodos educativos inadecuados (violencia física y verbal), lo que aleja al menor y lo hace refugiarse con la abuela paterna y mantenerse la mayor parte del tiempo deambulando en la comunidad, sin el adecuado control de las actividades que el mismo realiza. En la comunidad*

*generalmente anda solo. Deambula hasta altas horas de la noche. Se conoce que ha participado en varios hechos de hurto no denunciados y se relaciona con adultos que presentan antecedentes penales y son controlados por el consumo de drogas”.*

Luego se promueve el debate a partir de las siguientes interrogantes:

1. ¿Cuáles consideran como posibles causas de la actitud del menor en el hogar y la comunidad?
2. ¿Qué acciones pudieran llevarse a vías de hecho por los diferentes factores?
3. ¿Qué papel debe jugar la institución escolar en este sentido?
4. ¿Ante situaciones como estas, quién media en función de solucionar al conflicto?

Recuerda que:

El intercambio de trabajo con los factores comunitarios y con otras líneas del MININT tiene como objetivo fundamental:

- ✓ La coordinación de acciones conjuntas de enfrentamiento.
- ✓ Determinar cuál ha sido la participación de cada menor, procediendo a la tramitación de la información necesaria al resto de las líneas interesadas.
- ✓ Tramitar informaciones de interés en función de la atención de los menores antes de que estos arriben a la mayoría de edad penal, su familia y el entorno criminógeno, evitando las posibilidades de mantenerse vinculados a actividades delictivas o antisociales en su futura adultez.

**Cierre generalizador:** Cada participante al concluir la actividad deberá escribir en una tarjeta en blanco acciones concretas de una estrategia educativa, con énfasis en las de carácter multifactorial. Posteriormente algunos voluntarios las presentan en plenario y se eligen las mejores estrategias.

## **Taller # 9**

**Título:** Taller Generalizador y cierre

**Objetivo:** Debatir y reflexionar acerca de los saberes adquiridos durante la experiencia.

**Introducción:** Se presenta el objetivo y las ideas fundamentales para su desarrollo a partir de comentar la siguiente frase de Martí: *“Todo esfuerzo por difundir la instrucción es vano, cuando no se acomoda la enseñanza a las necesidades, naturaleza y porvenir del que la recibe”*

**Desarrollo:**

Los participantes se agruparán en dos subgrupos. A partir de la siguiente situación pondrán en práctica lo aprendido en la experiencia.

*“Adolescente que se evalúa por CDO por mostrar un ritmo de aprendizaje lento, es poco cooperador, no participa en clases, no realiza tareas. No logra concentrar su atención, con mucha facilidad abandona las actividades y es totalmente dependiente en la realización de estas, no muestra interés por la actividad de estudios. Rechaza abiertamente el tratamiento psicopedagógico. Incumple el reglamento escolar, se caracteriza por ser desobediente, voluntarioso, negativista, muy intranquilo, irrespetuoso ante las exigencias de los adultos, se enoja o se resiente fácilmente, respondiendo con agresividad física y verbal ante algunos conflictos. Se irrita con mucha facilidad y le gusta imponer su voluntad. Su comportamiento no se ajusta a las normas y exigencias. Se evade tanto del centro educativo, como de la casa, regresando fuera de los horarios establecidos por la madre, la que muestra pasividad y tolerancia ante su comportamiento. La figura paterna se encuentra ausente, no satisface sus necesidades afectivas, ni materiales. Abandonó el hogar cuando el evaluado era pequeño. En la comunidad donde reside irrespetuosa la propiedad ajena, invade sin autorización los patios de los vecinos para apropiarse de palomas y jaulas con pajaritos. Cuando es requerido por los propietarios los ofende y los agrede tirándole piedras. Se relaciona con adultos de pésima conducta social, los que lo incitan a participar en hechos que la ley tipifica como delitos para los adultos. Actualmente mantiene seguimiento y tratamiento farmacológico por la especialidad de Psiquiatría Infantil. Se niega a asistir a las consultas de seguimiento”.*

Luego de leer detenidamente responde:

1. ¿Qué diagnóstico consideran que pueda emitir el Centro de Diagnóstico y Orientación (CDO)? ¿Qué elementos de la situación resultan indicativos para emitirlo?
2. ¿Qué manifestaciones de las conductas delictivas se aprecian en este menor? ¿Qué factores consideran que pudo causarlas?
3. Diseñe acciones concretas para la estrategia educativa, enfatizando en la participación multifactorial.



4. ¿Qué métodos educativos considera acertados para intervenir en este caso?  
Argumente.
5. Haga recomendaciones que considere importante en este caso, para lograr una comunicación asertiva.
6. Refiera qué medidas pueden adoptarse, según lo establecido en el Decreto Ley 64 y el resto de los documentos legales que protegen la minoridad.

**Cierre generalizador:** Se le pide a cada participante que se autoevalúe teniendo en cuenta lo aprendido y su desempeño durante todo el proceso.

### **2.2.2 Evaluación de los resultados durante el desarrollo de la propuesta**

El sistema de los talleres estuvo formado por 9 sesiones de trabajo, de 90 minutos de duración cada una, con una frecuencia de impartición quincenal. Se empleó el espacio de la preparación especializada que se planifica por la especialidad de menores.

Desde el comienzo de la aplicación del sistema de talleres se apreció una actitud favorable de los oficiales de menores para la actividad, las mismas fueron acogidas con mucha satisfacción por los participantes, que reconocen sus insuficiencias en la prevención de la conducta delictiva en educandos con discapacidad intelectual. Los primeros talleres (1 y 2) abordaron las generalidades acerca de la discapacidad intelectual y las conductas delictivas, temas sobre los que los oficiales, consideraban estar insuficientemente preparados, luego de profundizar en las temáticas a partir del análisis de las situaciones planteadas comenzaron a sentirse motivados pues existían preguntas que tenían que esforzarse para responder, se mostraron muy interesados con los aspectos actuales que se le fueron aportando y finalmente consideraron productiva la actividad.

El propósito del taller (3), consistía en caracterizar a los menores (con discapacidad intelectual) que conforman su universo de trabajo, mostrando motivación al enunciar los aspectos que más lo tipifican, coincidiendo la mayoría en que los menores con discapacidad intelectual son los más difíciles de atender. En este taller la participación fue más activa, se vinculó la teoría con la práctica educativa.

El taller (4) posibilitó a los oficiales hacer un recorrido por la normativa legal que protege la minoridad en nuestro país. Se analiza y reflexiona críticamente con los participantes

acerca de algunos aspectos del Decreto Ley 64, a partir de sus experiencias y prácticas profesionales. Lo que los prepara para aplicar estos conocimientos en modo de actuación.

Los talleres (5 y 6) se dirigieron a tratar sobre el empleo de métodos educativos, así como de los requerimientos de una comunicación efectiva por parte de los oficiales y su repercusión en el accionar de los menores. Ello le facilita recursos personales para la interacción con los menores y demás factores que participan en su atención. En estos talleres los participantes fueron capaces de autoevaluarse reconociendo que en ocasiones no se dirigen de forma adecuada a los menores, lo cual le ha provocado situaciones difíciles de tratar con estos. Agradecieron la posibilidad de hacerlos reflexionar sobre el tema.

Con respecto a los métodos educativos se hizo alusión a los que con más frecuencia se utilizan, permitiéndoles a los oficiales profundizar en cada uno de ellos y valorar sus deficiencias al respecto.

Teniendo en cuenta los avances alcanzados por los oficiales durante el desarrollo del proceso hasta el momento, se considera oportuno prepararlos para compartir lo aprendido, para lo cual se elaboraron los talleres (7 y 8), los cuales les brindaron saberes útiles además para interactuar con las familias de los menores, en función de la prevención de la conducta delictiva.

Los talleres promueven la reflexión haciéndoles ver a los oficiales el protagonismo que tienen en esta tarea, al ser las personas que deben estar más capacitadas para incidir en la escuela, la comunidad y el trabajo conjunto con otras líneas del MININT.

En el taller de cierre (9), se escucharon reflexiones interesantes con argumentos sólidos en cuanto a los recursos que el oficial puede emplear en los espacios de relación que él propicie con el menor, a fin de atender sus particularidades y prevenir la conducta delictiva. También se destacó la labor de mediación social que es competencia del oficial y que permite el crecimiento personal de los menores. Al finalizar el encuentro se autoevaluaron teniendo en cuenta su desempeño.

Durante los encuentros se promueve un aprendizaje grupal donde prima el análisis, el debate, las reflexiones y la búsqueda colectiva de soluciones, a partir de la construcción colectiva y las mejores prácticas, lo que se complementa con la profundización a través

de tres guías de autoaprendizaje. Con el fin de mitigar las diferencias entre los oficiales con nivel superior y los que solo cuentan con nivel medio superior, se dieron los necesarios niveles de ayuda, lo que favoreció la participación de estos en cada una de las secciones.

### **2.2.3 Constatación final de los resultados. El Post Test.**

Después de llevar a vías de hecho la aplicación del sistema de talleres se aplican los mismos instrumentos del pre-test (guía de observación, cuestionario) y se elabora además una entrevista grupal los que revelan el alto nivel de preparación de los oficiales en torno a su desempeño.

Guía de observación: Se observó el desempeño que poseen los oficiales de menores (100 %) implicados en la investigación en torno a la prevención de las conductas delictivas en los menores con discapacidad intelectual. En relación con formas de interactuar con estos menores, se corroboró que en la mayoría de los casos son adecuadas, predomina en la comunicación un estilo democrático, utilizan la persuasión en el intercambio comunicativo, más acorde a las características de los menores, lo que favorece el intercambio, logrando en ocasiones, regular la conducta de los menores (73,3 %).

El resto de los oficiales (26,6 %) hacían esfuerzos por acercarse a mejores métodos de comunicación e intercambio con los menores y logran alternar los estilos democráticos con los impositivos y tolerantes. En el intercambio comunicativo emplean de forma inconsistente el mecanismo de persuasión.

Se pudo apreciar que, en el intercambio con las familias, el (80 %) de los oficiales establece una comunicación amena, ofrecen orientaciones más claras y precisas, incide en las familias para la cooperación, a favor de la prevención y propician su participación en algunas acciones.

El (20 %) de la muestra se acerca al estado deseado, aunque no logran motivar a los padres para lograr que estos se impliquen en el trabajo preventivo. En las relaciones de los oficiales con las instituciones escolares el (80 %) garantizan el trabajo conjunto para el cumplimiento de lo establecido en el D/L 64, siendo estas sistemáticas y coherentes.

Se interesa por el intercambio constante y participativo. El resto (20 %) se concretan fundamentalmente, en mantener las relaciones de trabajo con la escuela, dirigir y desarrollar la atención especializada a los menores controlados. Solo en ocasiones propician un intercambio participativo.

En el trabajo con los factores comunitarios el (73,3 %) de los oficiales desarrollan la atención especializada a los menores controlados, organizan, dirigen y desarrollan, la atención especializada brindada a los menores controlados, trazando estrategias de intervención conjuntas. De ellos cinco se incorporan de forma sistemática a las Comisiones de Prevención (33,3 %). El resto (26,6 %) deben continuar trabajando para fortalecer el trabajo conjunto con los factores, pues se limitan a dirigir y desarrollar, la atención especializada brindada a los menores controlados.

El (73,3 %) de los oficiales de menores en el intercambio de trabajo con otras líneas del MININT, garantizan la protección de los menores que concurren por cualquier motivo a sus unidades u otras instituciones del MININT, obtiene información de interés operativo y las tramita a la línea correspondiente, con menos frecuencia trazan estrategias de intervención conjuntas. El resto de los oficiales (26,6 %) se esfuerza por fortalecer estas relaciones y dan pasos de avance en este sentido. (Anexo # 1)

Mediante el cuestionario se pudo constatar el dominio que poseen los oficiales de menores sobre las principales manifestaciones de los menores con discapacidad intelectual, así como los factores que pueden originar la conducta delictiva, las formas de prevenirla y los métodos que se emplean en su atención educativa. La mayoría (80 %) de los oficiales hacen referencia a las características de los menores con discapacidad intelectual. Dos de ellos (20 %) mencionan las principales.

El (100 %) de los oficiales valora de manera adecuada las posibles causas que pueden dar origen a la aparición de conductas delictivas. La totalidad utiliza la conversación individual y las rendiciones de cuenta como métodos educativos. Aunque la mayoría (73,3 %) incorporan además otros métodos como la valoración y autovaloración. El (80 %) de los oficiales valora entre los métodos: democrático y persuasivo como necesarios y el nivel de exigencia hacia los menores están acordes a sus características. El resto

(20 %) tiene algunas limitaciones en cuanto al empleo de los métodos educativos ya veces utilizan métodos y estilos de comunicación adecuados con los menores.

El (100 %) de los participantes considera que, si se integran los factores comunitarios, el trabajo preventivo puede resultar más provechoso. Plantean que las organizaciones políticas y de masas muestran disposición en ofrecer ayuda, pues un alto por ciento de los menores reside en comunidades vulnerables con escasos espacios potenciadores para su desarrollo. (Anexo # 2)

Para constatar el nivel de conocimientos que poseen los oficiales de menores acerca de la prevención de las conductas delictivas en los menores con discapacidad intelectual, se realizó una entrevista grupal. Al realizar el análisis de este instrumento se pudo conocer que la totalidad domina las particularidades de las conductas delictivas (100 %). En el (20 %) de los oficiales no conocen suficientemente las características esenciales de la discapacidad intelectual, solo algunos refieren conocimientos sobre el tema (80 %). El (73,3 %) tiene dominio de los métodos de trabajo con estos menores para desde sus funciones prevenir la conducta delictiva. El (26,6 %) de los oficiales se limitan a mencionarlos. El (100 %) de los entrevistados manifestó la necesidad de recibir en la preparación especializada temas relacionado con la discapacidad intelectual y sobre la prevención de las conductas delictivas en estos menores. Refieren que los temas recibidos sobre prevención son generales, además desconocen de bibliografía que trate acerca del tema. El (100 %) de los participantes conocen los documentos normativos que protegen a la niñez y la adolescencia en nuestro país, el (73,3 %) domina con profundidad su contenido. (Anexo # 5)

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación del diagnóstico final una vez aplicada la **escala ordinal**.

Los tres oficiales ubicados en el nivel 2 de la escala (con preparación insuficiente), pasan al nivel 1 de la escala (preparados), conjuntamente con 11 que en la etapa anterior se encontraban ubicados en el nivel 3 de la escala (sin preparación). Para un total de 13 oficiales ubicados en el nivel 1 de la escala (preparados). Los 2 restantes se ubican en el nivel 2 (con preparación insuficiente).

Los 13 oficiales que quedaron ubicados en el nivel 1 (preparado), muestran dominio de las particularidades de las conductas delictivas en escolares con discapacidad intelectual. En la atención especializada que brindan a los menores con discapacidad intelectual, siempre tienen en cuenta las limitaciones en el funcionamiento intelectual y el ritmo de aprendizaje de estos menores.

En su accionar diario utilizan los documentos normativos que protegen a la niñez y la adolescencia en nuestro país, lo que muestra que los dominan. Los métodos, vías y estilos de comunicación empleados para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual se caracterizan por emplear formas democráticas y el mecanismo de persuasión en el intercambio comunicativo. Con la familia, la institución escolar y los factores comunitarios establecen relaciones sistemáticas y coherentes. Así como con otras especialidades y órganos ministeriales (PNR, CPAM, Técnica de Investigaciones, Droga, Investigación Criminal, Contrainteligencia), las que se muestran fortalecidas, existiendo cumplimiento en las acciones establecidas.

Los dos oficiales restantes se ubicaron en el Nivel 2 (con preparación insuficiente) ya que: muestran cierto dominio acerca de las particularidades de las conductas delictivas en escolares con discapacidad intelectual. Con relación a la atención especializada a estos menores, no siempre tienen en cuenta las limitaciones en el funcionamiento intelectual y su ritmo de aprendizaje, lo que reduce sus posibilidades de desarrollo. Dominan solo algunos de los documentos normativos que protegen a la niñez y la adolescencia en nuestro país y solo en ocasiones los utiliza en su accionar.

En su ejercicio diario utilizan métodos, vías y estilos de comunicación para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual los que se caracterizan por alternar los estilos democráticos con los impositivos y autoritarios.

En el intercambio comunicativo con los menores emplean de forma inconsistente el mecanismo de persuasión. Sus relaciones con las familias, las instituciones escolares y los factores comunitarios son inestables y en ocasiones se incumplen las actividades acordadas.

Las relaciones con especialidades y órganos ministeriales (PNR, CPAM, Técnica de Investigaciones, Droga, Investigación Criminal, Contrainteligencia), son inconsistentes, en ocasiones existe falta de cumplimiento en las acciones establecidas. Ambos se

implicaron en todo el proceso, aunque no de forma activa, ni sistemática. A pesar de que estos oficiales no vencieron todos los objetivos del sistema de talleres, mostraron modificaciones en su modo de actuación (Anexo # 7 y Anexo # 8. Tabla 2).

La diferencia alcanzada en los resultados del nivel de preparación de los oficiales para la prevención de las conductas delictivas en los menores con discapacidad intelectual en el pre-test y el pos-test, se evidencian en las positivas transformaciones reflejadas en los conocimientos y modos de actuación de la muestra.

Se considera que este resultado pudiera estar relacionado con el empeño y la motivación demostrada por los oficiales de menores. Los datos expresados exponen la aplicabilidad del sistema de talleres dirigidos a elevar el nivel de preparación de los oficiales de menores, para la prevención de la conducta delictiva en menores con discapacidad intelectual (Anexo # 8. Tabla 3).

## CONCLUSIONES

El proceso investigativo permite llegar a las siguientes ideas generalizadoras:

- Los fundamentos teóricos de la preparación de los oficiales de menores para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual parten de asumir un modelo despenalizado, preventivo, educativo y de protección integral a dichos menores, en el cual el oficial juega un rol fundamental. Para cumplirlo exitosamente, su preparación se concibe tomando en cuenta la teoría histórico-cultural, las mejores experiencias nacionales y extranjeras, así como sus funciones, con énfasis en el modo de establecer las interrelaciones con el menor, las familias, las instituciones escolares, las organizaciones políticas, sociales y de masas y otras líneas del MININT, a favor de la modificación de conductas y la reinserción social.
- La constatación inicial del nivel de preparación de los oficiales de menores, para la prevención de las conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual mostró desconocimiento, de los documentos normativos que protegen a la niñez y la adolescencia en Cuba, así como de métodos y estilos de comunicación. Sus relaciones con la familia, la institución escolar y los factores comunitarios son asistemáticas y resultan insuficientes las que establecen con las especialidades y órganos ministeriales como la PNR, el CPAM, Técnica de Investigaciones, Droga, Investigación Criminal y Contrainteligencia.
- El sistema de talleres propuesto, se caracteriza por la vinculación de la teoría con la práctica y el aprendizaje grupal, desde el análisis, el debate y la búsqueda colectiva de soluciones, a partir de las mejores prácticas, lo que se complementa con las guías de autoaprendizaje, que facilitan la profundización y actualización de los conocimientos.
- La validación de la propuesta, mediante el pre-experimento pedagógico, permite evidenciar su efectividad, a partir de la significativa diferencia entre el pre-test y el post test, lo cual evidencia que, en el último, los resultados son superiores en el nivel de preparación alcanzado por los oficiales de menores.



## RECOMENDACIONES

Sobre la base de las principales ideas que se derivan de los hallazgos investigativos de esta obra, se recomienda:

- Profundizar en el estudio de la temática, con el fin de que surjan nuevas respuestas científicas relacionadas con la preparación de los oficiales de menores y la atención a la diversidad, lo que les permitirá asumir prácticas profesionales cada vez más flexibles y abiertas, acordes con el modelo educativo cubano.
- Proponer a la jefatura de la Sección de Menores de Sancti Spíritus, que se aplique la propuesta con los oficiales (educadores auxiliares) de la Escuela de Formación Integral (EFI) “Serafín Sánchez”, con las adecuaciones necesarias.

## **BIBLIOGRAFIA**

- Alfonso, G. (2018). *Estrategias de vida y comunicación*. La Habana, Cuba: Editorial Academia.
- Anteguera Maldonado, M., Bachiller Otero, B., Calderón Espinosa, M.T, Cruz García, P. L., García Perales, F.I., Luna Roche, M., Montero Alcaide, F., Orellana Rodríguez, F. M. y Ortega Garzón, R. (s/f) *Manual de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de la discapacidad intelectual*, 10, 6-54.
- Arés, P. (1990). *Mi familia es así: investigación psicosocial*. La Habana, Cuba: Editorial Ciencias Sociales.
- Arés, P. (2003). La familia. Fundamentos básicos para su estudio e intervención. En R. Castellano, (compil.) *Psicología: Selección de textos*. (pp. 99-105). La Habana, Cuba: Editorial Félix Varela.
- Arés, P. (2018). *Individuo familia sociedad. El desafío de ser feliz*. La Habana, Cuba: Editorial Caminos.
- Arés, P. (2019). *Padres nuevos, para hijos nuevos*. [Versión electrónica]. Universidad de la Habana: Facultad de Psicología.
- Asociación Americana de Psiquiatría (2014). *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5)*. Washington, DC: Autor.
- Barreda García, M., Campos Valdés, I.C., Demósthene Sterling, Y., Méndez Forns, I. y Zurita Cruz, C.R. (2018). *Guía para directivos y docentes que atienden a niños y niñas con discapacidad en contextos educativos inclusivos*. La Habana, Cuba. Editorial Nomos S.A Colombia.
- Beizama Bergara, Y., García Luengo, I., Almenara Córdova, M.E., Larrañaga Tosat, L. y Romero Báez, A. (2016). El delincuente con discapacidad intelectual: Reflexiones psicojurídicas sobre la responsabilidad criminal y las medidas de seguridad. *Psicopatología Clínica, legal y forense*, 16, 97-113.

- Betancourt Torres, J. (2007). *Prevención y atención a niños y adolescentes con trastornos afectivos conductuales. Actualidad y perspectiva*. La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación.
- Betancourt Torres, J. González Urra, A. O, Alvarez Betancourt, Y. y Domenech Castillo, D. (2002). *La comunicación educativa en la atención a niños con necesidades educativas especiales*. La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación.
- Betancourt Torres, J., Díaz Cantillo, C., García Ajete, L. y Ortega Rodríguez, L. (2011). *Prevención Educativa un concepto a debate en el ámbito escolar, familiar y comunitario. Curso 44*. La Habana, Cuba: Sello Editorial Educación Cubana.
- Betancourt Torres, J., Díaz Cantillo, C., García Ajete, L. y Ortega Rodríguez, L. (2011). *Prevención Educativa un concepto a debate en el ámbito escolar, familiar y comunitario. Curso 44*. La Habana, Cuba: Sello Editorial Educación Cubana.
- Borges Rodríguez, S.A., Cobas Ochoa, C.L., DemóstheneSterling, Y., Leiva fuentes, M., Ortega Rodríguez, L. y Zurita Cruz, C. R. (2016). *Pedagogía Especial e inclusión educativa*. La Habana, Cuba. Sello Editor Educación Cubana.
- Bravo, A., Sierra, M. J. y Valle, J. F. (2009). Evaluación de resultados de la ley de responsabilidad penal de menores. Reincidencia y factores asociados. *Psicothema*, 21(4), 615-621. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id72711895019>.
- Castro, P.L, Núñez & Castillo (2010). *La labor preventiva en el contexto familiar*. La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación.
- Castro, P.L., Isla, M.A. y Castillo, S.M. (2015). *La escuela y la familia en la educación de los niños y adolescentes: transformar para educar, una alternativa participativa. Pedagogía 2015. Curso 14*. La Habana, Cuba: Sello Editor Educación Cubana.
- Cedeño Palma, M. y O'Brien Solorzano, E. (2017). *Análisis de la atención integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes conflicto con la ley y sureinserción social* [Tesis de grado Universidad de Guayaquil. Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Política]
- Cepeda Rodríguez. Y., Masmut Turiño, E. y Velásquez Delgado, A.M. (2012). El taller una forma fundamental de trabajo metodológico en la escuela cubana actual. *Pedagogía y sociedad*, 15(33), 1-1.

Chaviano, A., Llopiz, K., Vladimirovich, A., López Narvaes, M., Chipana-Fernández, Y. y Nieto-Fernández, G. (2021). *La atención a la diversidad de los menores en conflicto con la ley Penal desde una visión integradora. Propósitos y Representaciones*, 9 (1), 971. <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2021.v9n1.971>.

*Código de la familia*. (1976). La Habana, Cuba: Editora Política.

*Código de la Niñez y la Juventud*. (1985). La Habana, Cuba: Editorial Política.

Colectivo de Autores (2002). *Compendio de Pedagogía*. La Habana, Cuba: Editorial.

*Constitución de la República de Cuba*. (2019). La Habana, Cuba: Editorial de Ciencias Sociales.

*Convención de los Derechos del Niño*. (1989). La Habana, Cuba: Editorial de Ciencias Sociales.

Cova, F., Pérez Salas, C., Parada, B.V., Saldera, S., Rioseco, P. y Soto, O. (2012). Inteligencia y conducta delictuales en adolescentes chilenos. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, niñez y juventud*, 10 (1),441-452 <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77323982027>

Espinosa Carbonell, E., Martínez Aira, A., Rodríguez Martínez, H., Simón Matos, O. (2006). *La atención despenalizada a los menores. Logros y retos del sistema cubano*. III Encuentro Internacional de Justicia y derecho.

Fonseca, N., Lizcano, Y. y Triana, P. (2019). *La conducta antisocial y delictiva en adolescentes de Bucaramanga* [Tesis de grado, Universidad Cooperativa, Colombia].

Fontes Sosa, O. y Pupo Pupo, M. (2005). *Los trastornos de la conducta. Una visión multidisciplinaria*. La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación.

Gamarra Chipulina, L.E. y Vázquez Vélchez, A.J. (2017). *Conductas delictivas antisociales y las dimensiones de la personalidad en los adolescentes del programa de justicia juvenil restaurativa del ministerio público-Red Lambayeque 2016*. [Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú]

*Generalitat de Catalunya* (2010). Consejo de Europa: Comentario a las reglas europeas para infractores menores de edad sometidos a sanciones o medidas. CEJFE.[http://justicia.gencat.cat/web/.content/documents/arxius/sc\\_5\\_021\\_10\\_cast.pdf](http://justicia.gencat.cat/web/.content/documents/arxius/sc_5_021_10_cast.pdf)

- Gomes Elimila, V. C. (2016). *La orientación familiar con participación multifactorial para la atención educativa a escolares con deficiencia visual del nivel primario, en Angola* [Tesis de doctorado, Universidad de Sancti Spíritus, Cuba].
- Graña Gómez, I. L. y Ibañez, V. (2018). Madurez psicosocial y comportamiento delictivo en menores infractores. *Psicopatología clínica, legal y forense*, 18, 1-12.
- Grossman, G. (1982) *Pedagogía de los trastornos de la conducta en niños y adolescentes*. La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación.
- Gutiérrez Jiménez, T.I., Musitu Ochoa, G. y Murgui Pérez, S. (2005). Familia, apoyo social y conducta delictiva en la adolescencia: efectos directos y mediadores. *Anuario de Psicología*, 36(2), 181-195.
- Haro Calle, E.S. (2020). *Sistema de talleres para capacitar en educación inclusiva a docentes de la unidad educativa Juan Bautista Vásquez*, [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Educación, Azogues, Ecuador]  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id80112469014>
- Ley Orgánica 5/2000. (2000). *Reguladora de la responsabilidad penal de los menores*. España.
- Ley Orgánica 8/2015. (2015). *de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia*. España.
- Leyva Fuentes, M. (2016). *La labor preventiva desde el mejoramiento de las prácticas inclusivas en la atención a la diversidad*. La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación
- Manual de la Asociación Americana para el Desarrollo y la Discapacidad Intelectual. (2010). *Definición, clasificación y sistemas de apoyo*. (11na. Ed.) Alianza
- Martínez Llantada, M. (2007). Taller de tesis o trabajo final. *En Maestría en Ciencias de la Educación*. La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación.
- Martínez Pacheco, S. (2017). *Personalidad, agresividad, conducta delictiva y trastorno antisocial* [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Madrid, España]
- Massanet Sureda, A. (2016). *Delincuencia juvenil. Características de los menores con conductas delictivas en España* [Tesis de grado, Universidad Islas Baleares, España].
- Mayo Parra, I. y Vergara Vera, I. A. (2019). Recomendaciones para la prevención sicoeducativa escolar del trastorno del comportamiento en adolescentes. *Transformación*, 15 (1), 52-62.

- Mayorga Sierra, E.G. (2018). *Estudio de la conducta antisocial y/o delictiva en una muestra colombiana de adolescentes de protección y responsabilidad penal* [tesis de doctorado, Universidad de Santiago de Compostela]
- Ministerio del Interior [MININT]. (1982). *Decreto Ley Número 64. Del Sistema para la atención a los menores con trastornos de conducta*. La Habana, Cuba: Autor.
- Ministerio del Interior [MININT]. (1995). *Orden 19. Normas para el Sistema de Atención a menores en el MININT*. La Habana, Cuba: Autor.
- Ministerio del Interior [MININT]. (1997). *Instrucción 3. Presidenta del Consejo Nacional de Atención a menores. Procedimientos de trabajo para los consejos*. La Habana, Cuba: Autor.
- Ministerio del Interior [MININT]. (2016-2021). *Planes de Preparación de la Especialidad de Menores*. Sancti-Spíritus, Cuba.
- Ministerio del Interior [MININT]. (2016-2021). *Direcciones de Trabajo de la Preparación Especializada. Dirección de Atención a Menores*. La Habana, Cuba: Autor.
- Ministerio del Interior [MININT]. (2021). *Orden 10. Ministro del Interior. Reglamento de Trabajo de los CAM*. La Habana, Cuba.
- Ministerio del Interior [MININT]. (2021). *Orden 24. Reglamento de trabajo de la Especialidad de Menores*. La Habana, Cuba.
- Ministerio del Interior [MININT]. (2021). *Resolución 7. Reglamento de Trabajo de los CAM subordinados al MININT*. La Habana, Cuba.
- Molinedo Quílez, M.P. (2020). Factores de riesgo psicosociales en menores infractores. *Revista Esp Sanid Penit*, 22(3), 110-118.
- Organización de Naciones Unidas (ONU). (1990) *Directrices para la Prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)*. [http://www2.ohchr.org/spanish/law/directrices\\_riad.htm](http://www2.ohchr.org/spanish/law/directrices_riad.htm)
- Organización de Naciones Unidas (ONU). (1974). *Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado*.
- Organización de Naciones Unidas (ONU). (1985). *Reglas Mínimas para la Protección de los Jóvenes Privados de libertad*. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/menores.htm>

- Organización de Naciones Unidas (ONU). (1986). *Reglas Mínimas para la administración de la justicia en menores "Reglas de Beijing"*.
- Periódico Escambray (24 de enero de 2022). *Estados Unidos miente para empañar la labor de Cuba en la protección a la niñez*. Agencia de Prensa Latina: <http://www.Escambray.cu> 2022 estados-unidos-miente-para-empañar-la-labor-de-cuba-en-la-protección-a-su-niñez
- Pulido, L.P. y Velásquez Cardoso, L. F. (2018). *Manual para la prevención del delito en menores con responsabilidad penal*. [tesis de grado, Universidad Católica, Bogotá, Colombia] <http://creatinecommos.org/licenses/by-nc/2.5/co/>
- Quevedo Rodríguez, J. L. (2004). Aplicación de un programa de rehabilitación para personas con discapacidad intelectual afectadas por el régimen penal penitenciario. *Información Psicológica*. 84(11), 10-17.
- Quivás Pires, R. (1999). *Manual de Derecho Penal*. La Habana, Cuba: Editorial Félix Varela.
- Ramos, Y. (2017). Un acercamiento a la función educativa de la familia. *Revista Cubana de Medicina General Integral*. <http://scielo.sld.cu>.
- Rivera Ferreiro, I y Gómez Macías, R. (2016). *El trabajo preventivo y comunitario. Acciones para su fortalecimiento en el sistema nacional de educación*. Ministerio de Educación. La Habana, Cuba.
- Rodríguez Méndez, O. (2005). *Salud Mental Infanto-Juvenil*. La Habana, Cuba: Editorial Ciencias Médicas.
- Rodríguez, S., Socarrás, S., Bujardón, A. y Iglesias, N. (2017). Sistema de talleres de trabajo educativo para la capacitación del profesor guía de la carrera de Medicina. *Humanidades Médicas*, 17(1), 171-188.
- Sanabria Arévalo, D. (2017). *Sistema de Talleres para prevenir la agresividad en educandos con trastornos de la conducta* [Tesis de maestría no publicada]. Universidad José Martí Sancti-Spíritus, Cuba.
- Sanabria, A. M. y Uribe Rodríguez, A.F. (2009). Conductas antisociales y delictivas en adolescentes infractores y no infractores. *Pensamiento Psicológico*, 6(13), 203-217.
- Vázquez, Z.G. (2018). A modo de introducción: necesidades educativas especiales e inclusión. Algunas reflexiones. En I. Silva. (Ed.), *Diagnóstico e inclusión educativa de*

*los niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales.* (p.1-2). La Habana, Cuba: Editorial: Pueblo y Educación.

Vigotsky L.S. (1989). *Obras Completas, Fundamentos de Defectología. Tomo V.* La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación.



## ANEXOS

### Anexo # 1. GUÍA DE OBSERVACIÓN

**Objetivo:** Constatar el desempeño que poseen los oficiales de menores implicados en la investigación en torno a la prevención de las conductas delictivas en los menores con discapacidad intelectual.

#### Aspectos a considerar

1-Formas de interactuar con los menores.

1.1-Formas de interactuar con las familias.

- Establece una conversación amena.
- Comunica los logros del menor para motivar la ayuda de los padres.
- Comunica las dificultades para ayudar al menor.
- Comunica las dificultades en tono de queja.
- Omite las dificultades.
- Omite los logros y solo comunica dificultades.
- Prepara a la familia para la cooperación con el trabajo preventivo.
- Brinda orientaciones claras y precisas.
- Propicia la participación de los padres en las acciones a ejecutar.

1.2 Estilos de comunicación que emplean.

- Democrático, autoritario, comprensivo, abierto, persuasivo.

1.3 Comunicación que prevalece (por su función)

- Informativa, afectiva, reguladora.

2-Interacción con la escuela en su desempeño profesional.

- Relaciones de trabajo con la escuela. El trabajo conjunto para el cumplimiento de lo establecido en el D/L 64. Organiza, dirige y desarrolla la atención especializada a los menores controlados.

4-Interacción con la comunidad. (organizaciones sociales, políticas y de masas FMC-MINSAP)

- Atención especializada a los menores controlados. Participación en las Comisiones de Prevención, organización y desarrollo de la atención especializada a los menores controlados.

5- Interacción con otras líneas del MININT. (PNR- CPAM, DTI, Droga, Investigación Criminal, CI).

- Garantiza la protección de los menores que concurren por cualquier motivo a la unidad de la PNR u otras instituciones del MININT. Obtiene información de interés operativo y las tramita a la línea correspondiente. Traza estrategias de intervención conjuntas.

## Anexo # 2 CUESTIONARIO

**Objetivo:** Constatar el dominio que poseen los oficiales de menores implicados en la investigación sobre las principales manifestaciones de los educandos con discapacidad intelectual resolucionados por el CPAM.

**Consigna:** oficiales, realizamos una investigación relacionada con la prevención de la conducta delictiva en menores con discapacidad intelectual. Es necesario que respondan de forma clara y precisa las siguientes interrogantes.

### Preguntas:

1. ¿Cuáles son las características más comunes que presentan los menores con discapacidad intelectual?

2. ¿Qué factores influyen en la aparición de las conductas delictivas en esta categoría de niños (DI)?

\_\_\_\_\_ Hogares disfuncionales, con condiciones económicas desfavorables y ausencia de normas para la comunicación, inconsistencia en el empleo de métodos educativos.

\_\_\_\_\_ Experiencias emocionales negativas que suelen marcar la personalidad del menor.

\_\_\_\_\_ Marco social negativo con ejemplos inadecuados de los adultos de las familias del menor.

\_\_\_\_\_ Hogares con un elevado nivel económico y cultural; con inconsistencia en el empleo de métodos educativos.

3. ¿Qué métodos utilizas en el trabajo con estos menores con más frecuencia?

conversatorios\_\_\_\_\_ conversación individual\_\_\_\_\_ discusiones\_\_\_\_\_ debates\_\_\_\_\_ rendición de cuenta\_\_\_\_\_ estimulación\_\_\_\_\_ castigo\_\_\_\_\_ valoración\_\_\_\_\_ emulación\_\_\_\_\_ autoevaluación\_\_\_\_\_

4. ¿Qué estilos de comunicación empleas?

Democrático\_\_\_\_\_

Comprensivo\_\_\_\_\_

Autoritario\_\_\_\_\_

Persuasivo\_\_\_\_\_

5-¿Qué valor le concede usted al trabajo multifactorial en la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual?

### **Anexo # 3 Guía de entrevista dirigida a jefe de la Sección Provincial Menores.**

**Objetivo:** Obtener información sobre las formas de llevar a vías de hecho la preparación especializada en la sección de menores.

**Consigna:** Realizamos una investigación relacionada con la preparación de los oficiales de menores a favor de la prevención de las conductas delictivas en los menores con discapacidad intelectual.

#### **Interrogantes:**

- 1- ¿Qué nivel académico predominan en los oficiales de menores de la provincia?
- 2- ¿Cuántos años de servicio tienen aproximadamente?
- 3- ¿Con qué espacios cuentan para realizar la preparación para el servicio de los oficiales?
- 4- ¿En qué documentos se apoyan para realizar el plan de preparación especializada de la unidad?
- 5- ¿Qué otros aspectos tienen en cuenta para su elaboración?

## **Anexo # 4 Guía de análisis de documentos**

**Objetivo:** Obtener información de las fuentes acerca de lo establecido en los documentos normativos de preparación de los oficiales de menores para la atención a menores con discapacidad intelectual.

Documentos a revisar y aspectos a tener en cuenta:

- ✓ Orden del Ministro del Interior. Reglamento de Trabajo de la Especialidad de Menores. (2021) (Normativas establecidas para la atención a los menores con discapacidad intelectual).
- ✓ Compendio de Preparación Especializada en unidades del MININT. (2016-2021)
- ✓ Planes de Preparación de la Especialidad de Menores en el último quinquenio (2016-2021) (Temas relacionados con la atención a los menores con discapacidad intelectual)
- ✓ Expedientes Profilácticos de los menores con discapacidad intelectual resolucionados en el Consejo de Atención a Menores en el último quinquenio (2016-2021). (Historia Social, Evaluación CEAOM, Evaluación CDO, Evaluación Especialidad Psiquiatría Infantil, Informes Semestrales)
- ✓ Informes estadísticos del Consejo Provincial de Atención a Menores en el último quinquenio (2016-2021).
- ✓ Código de La Familia en Cuba (deberes y derecho de la familia, responsabilidad que el estado le atribuye en la educación de sus hijos, el respeto y protección que establece el Estado a las personas con discapacidades).
- ✓ La Constitución de la República, (deberes y derechos de la familia cubana).
- ✓ Código de la Niñez y la Juventud (el reconocimiento del papel de la sociedad y el Estado de la autoridad de la familia en la formación moral, física y espiritual de sus miembros)
- ✓ Ley de Procesamiento Penal (Protección a los menores)

## **Anexo # 5**

### **Guía de entrevista grupal a los oficiales de menores**

**Objetivo:** Constatar el nivel de conocimientos que poseen los oficiales de menores acerca de la prevención de las conductas delictivas en los menores con discapacidad intelectual atendidos por el CPAM.

**Consigna:** oficiales, realizamos una investigación relacionada con su preparación a favor de la prevención de las conductas delictivas en los menores con discapacidad intelectual.

#### **Interrogantes:**

1. ¿Qué entiende por conductas delictivas?
2. ¿Cómo se puede caracterizar a un menor con discapacidad intelectual que presente una conducta delictiva?
3. ¿Qué métodos deben emplearse en la atención educativa de estos menores?
5. ¿Cómo desde sus funciones pueden prevenir las conductas delictivas en estos menores?
6. ¿Han recibido en la preparación especializada algún tema relacionado con la discapacidad intelectual?
7. ¿Han recibido en la preparación especializada algún tema relacionado con la prevención de las conductas delictivas?
8. ¿Conocen de bibliografía que trate acerca del tema? ¿Cuáles?
9. ¿Cuáles son los documentos normativos que protegen a la niñez y la adolescencia en nuestro país?

## **Anexo # 6**

**Escala ordinal** para evaluar el nivel de preparación de los oficiales de menores para la prevención de las conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.

### ***Nivel 3. Oficial sin preparación para la prevención de las conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.***

Muestra desconocimiento de las particularidades de las conductas delictivas en escolares con discapacidad intelectual y de la atención especializada a los menores con discapacidad intelectual, no tiene en cuenta las limitaciones en el funcionamiento intelectual y ritmo de aprendizaje de los menores. Desconoce los documentos normativos que protegen a la niñez y la adolescencia en nuestro país.

Los métodos, vías y estilos de comunicación empleados para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual están caracterizados por el autoritarismo. No emplea formas democráticas, ni el mecanismo de persuasión en el intercambio comunicativo. Sus relaciones con el menor, la familia, la institución escolar y los factores comunitarios son asistemáticas e incoherentes. Muestra insuficiencias en las relaciones con especialidades y órganos ministeriales (PNR, CPAM, Técnica de Investigaciones, Droga, Investigación Criminal, Contrainteligencia).

### ***Nivel 2. Oficial con preparación insuficiente para la prevención de las conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.***

Muestra cierto dominio acerca de las particularidades de las conductas delictivas en escolares con discapacidad intelectual y de la atención especializada a los menores con discapacidad intelectual. No siempre tienen en cuenta las limitaciones en el funcionamiento intelectual y ritmo de aprendizaje de estos menores. Domina algunos documentos normativos que protegen a la niñez y la adolescencia en nuestro país y solo en ocasiones los utilizan en su accionar. Los métodos, vías y estilos de comunicación empleados para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual se caracterizan por alternar los estilos democráticos con los impositivos y autoritarios. En el intercambio comunicativo emplea de forma inconsistente el mecanismo de persuasión. Sus relaciones con el menor, la familia, la institución escolar y los factores comunitarios son inestables y en ocasiones existe falta de cumplimiento en las actividades acordadas. Las

relaciones con especialidades y órganos ministeriales (PNR, CPAM, Técnica de Investigaciones, Droga, Investigación Criminal, Contrainteligencia.), son inconsistentes, en ocasiones existe falta de cumplimiento en las acciones establecidas.

***Nivel 1. Oficial preparado para la prevención de las conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual.***

Muestra dominio de las particularidades de las conductas delictivas en escolares con discapacidad intelectual y de la atención especializada a los menores con discapacidad intelectual, siempre tienen en cuenta las limitaciones en el funcionamiento intelectual y ritmo de aprendizaje de estos menores. Domina los documentos normativos que protegen a la niñez y la adolescencia en nuestro país y los utiliza en su accionar diario. Los métodos, vías y estilos de comunicación empleados para la prevención de conductas delictivas en menores con discapacidad intelectual se caracterizan por emplear formas democráticas y el mecanismo de persuasión en el intercambio comunicativo. Sus relaciones con el menor, la familia, la institución escolar y los factores comunitarios son sistemáticas y coherentes. Las relaciones con especialidades y órganos ministeriales (PNR, CPAM, Técnica de Investigaciones, Droga, Investigación Criminal, Contrainteligencia), se muestran fortalecidas, existe cumplimiento en las acciones establecidas.

## Anexo # 7

### Resultados ESCALA ORDINAL

PREPARACIÓN DE LOS OFICIALES DE MENORES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN MENORES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

**Tabla 1 Pre-Test**

| Niveles |  | Cantidad | %    |
|---------|--|----------|------|
| NIVEL 1 | oficiales con preparación              |          |      |
| NIVEL 2 | oficiales con preparación insuficiente | 3        | 80 % |
| NIVEL 3 | oficiales sin preparación              | 12       | 80 % |

**Tabla2. Post-Test**

| Niveles |  | Cantidad | %     |
|---------|--|----------|-------|
| NIVEL 1 | oficiales con preparación              | 13       | 86,6% |
| NIVEL 2 | oficiales con preparación insuficiente | 2        | 13,3% |
| NIVEL 3 | oficiales sin preparación              |          |       |

**Tabla 3.**

| Niveles |   | Pre-Test |      | Post – Test |       |
|---------|---|----------|------|-------------|-------|
|         |   | Ctdad    | %    | Ctdad       | %     |
| NIVEL 1 | oficiales con preparación                 |          |      | 13          | 86,6% |
| NIVEL 2 | oficiales con preparación<br>insuficiente | 3        | 20 % | 2           | 13,3% |
| NIVEL 3 | oficiales sin preparación                 | 12       | 80%  |             |       |



## Anexo # 8 Escala Ordinal

Tabla: 1 Pre-Test

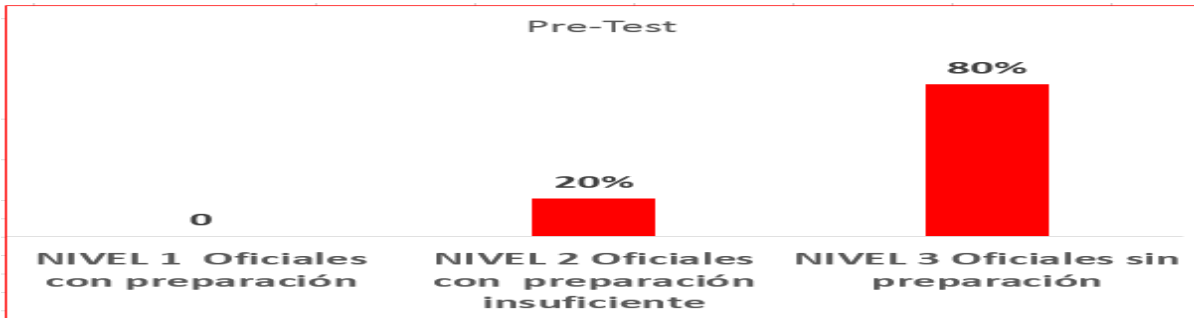


Tabla: 2 Post-Test

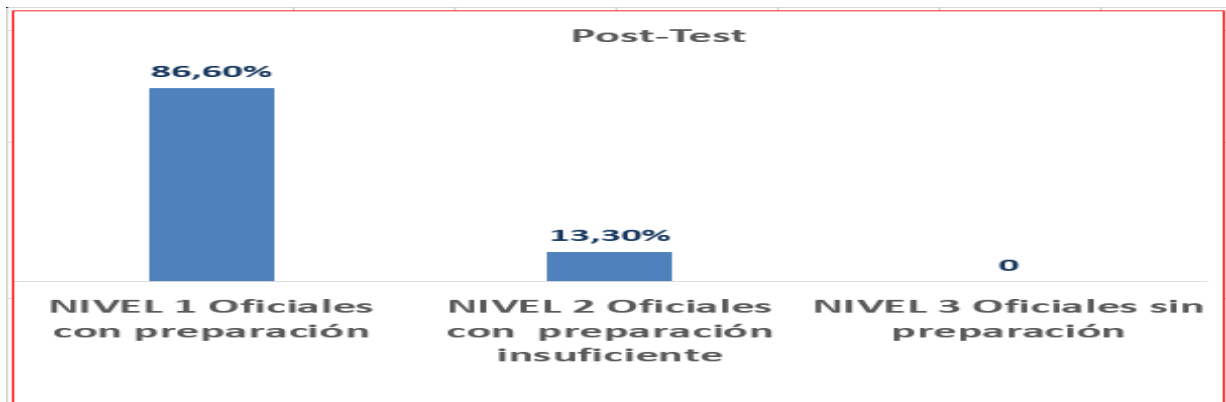
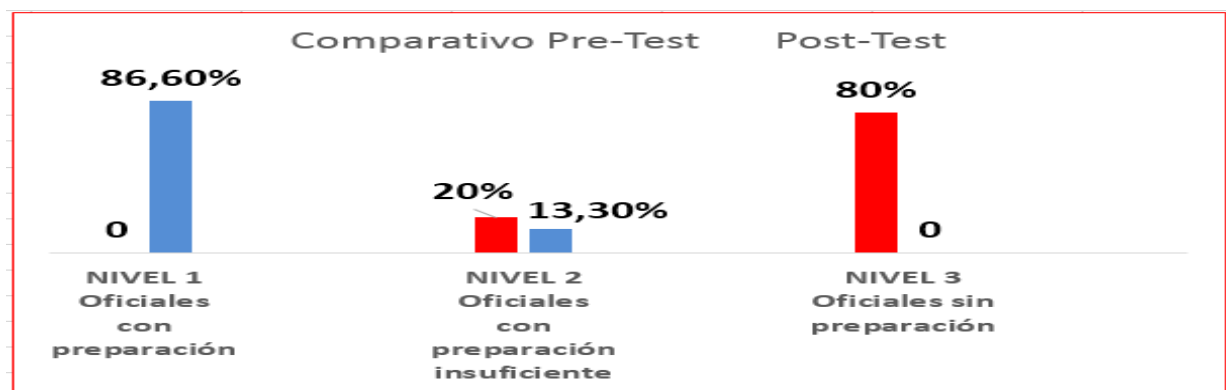


Tabla: 3 Comparativa



## **Anexo # 9 Guía de Autoaprendizaje N. 1**

**Tema:** Caracterización de los niños con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad intelectual.

**Objetivo:** Caracterizar a los niños con discapacidad intelectual de manera que potencien el desarrollo integral de la personalidad en sus condiciones de vida y educación.

### **Sistema de conocimientos del tema:**

- Principales conceptualizaciones para la comprensión de la discapacidad intelectual.
- Particularidades biológicas, psicológicas y pedagógicas que adopta el desarrollo en los niños, con discapacidad intelectual.
- Características de las modalidades de atención.
- Importancia del conocimiento del desarrollo de la personalidad y la educación de los niños, con discapacidad intelectual en su diversidad para la atención educativa en los diferentes contextos: familia, escuela y comunidad con enfoque preventivo y de orientación educativa.

### **Actividades de aprendizaje**

- 1- Identifique y resuma las características que presentan los niños con discapacidad intelectual relacionadas con:
  - ✓ Desarrollo cognitivo-afectivo.
  - ✓ Autonomía personal.
  - ✓ Desarrollo del lenguaje y la comunicación
- 1 ¿Cuáles son las causas más frecuentes que provocan la discapacidad intelectual?
1. Particularice desde su experiencia profesional con ejemplos concretos:
  - ¿Qué canales o formas de comunicación utilizaría para lograr una comunicación efectiva con estos menores?
  - ¿Qué características debe tomar en cuenta en el menor y su familia para desarrollar adecuados modos de actuación social en estos menores?

### **Bibliografía:**

- ✓ Barreda García M. y otros. (2018). Guía para directivos y docentes que atienden a niños y niñas con discapacidad en contextos educativos inclusivos. Colombia. Editorial Nomos S.A.
- ✓ Discapacidad intelectual (Irarrázaval M, Martín A, Prieto-Tagle F, Fuertes O. trad.). En Rey JM (ed), Manual de Salud Mental Infantil y Adolescente de la IACAPAP. Ginebra: Asociación Internacional de Psiquiatría del Niño y el Adolescente.

## **Anexo # 10 Guía de Autoaprendizaje N. 2**

**Tema:** Caracterización de los trastornos de conducta

**Objetivo:** Caracterizar a los niños con trastornos de la conducta de manera que potencien el desarrollo integral de la personalidad en sus condiciones de vida y educación.

### **Sistema de conocimientos del tema:**

- Principales conceptualizaciones. Dinámica causal
- Principales características
- Particularidades de la atención

### **Actividades de aprendizaje**

1- Mencione características de los niños con trastornos de la conducta relacionadas con:

- Desarrollo cognitivo-afectivo.
- Desarrollo social.
- Autonomía personal.
- Desarrollo del lenguaje y la comunicación.

2- Explique la dinámica causal.

3- Argumente: "Las conductas delictivas o disociales, no constituyen en sí mismo una forma de los trastornos de la conducta, sino que son el producto de la combinación de variadas manifestaciones de los trastornos de la conducta que pueden estar agravadas por marco social negativo, y conduce al desarrollo de conductas que constituyen un peligro social".

1- Explique desde su experiencia, cómo debe ser la atención a escolares con discapacidad intelectual, que hayan tenido o sean proclive a las conductas delictivas. Ponga ejemplos concretos.

2- Argumente: La concepción de una atención integral con carácter preventivo depende sobre todo del conocimiento acertado de las características individuales de cada uno de los alumnos y su familia y la interrelación de las acciones con organismos y organizaciones de la comunidad.

### **Bibliografía:**

- ✓ Fontes Sosa, O. y Pupo Pupo, M. (2005). *Los trastornos de la conducta. Una visión multidisciplinaria*. La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación.
- ✓ Betancourt Torres, J. (2007). *Prevención y atención a niños y adolescentes con trastornos afectivos conductuales. Actualidad y perspectiva*. La Habana, Cuba: Editorial Pueblo y Educación.

## **Anexo # 11 Guía de Autoaprendizaje N. 3**

**Tema:** La atención y protección de los menores en Cuba

**Objetivo:** Caracterizar las disposiciones legales referidas a la niñez y la juventud y particularmente a los portadores de trastornos de conducta y/o comisores de hechos que la ley tipifique como delito.

**Sistema de conocimientos del tema:**

- Principales disposiciones legales referidas a la niñez y la juventud en Cuba.
- Modelo de atención integral a los menores con trastornos de la conducta y/o comisores de hechos que la ley tipifique como delito. Decreto Ley (64/82).

**Actividades de aprendizaje**

- 1- Realice un resumen de los aspectos legales que sustentan la protección a la minoridad en Cuba.
- 2- Explique cuáles son los elementos distintivos que caracterizan el Decreto Ley 64 / 82 en Cuba.
  - a) ¿Qué diferencia este marco legal cubano con relación a otros contextos internacionales?
  - b) ¿Qué importancia tiene el dominio y la implementación de este decreto ley en la sociedad y en nuestro Sistema de Educación?
- 3- Explique con sus palabras, en qué consiste el modelo de atención integral a menores con trastorno de conducta y/o comisores de hechos que la ley tipifique como delito en Cuba. A su criterio, exprese en qué consiste su clave de éxito.

**Bibliografía:**

- ✓ Asamblea Nacional del Poder Popular. (1976). Código de Las Familias. Gaceta Oficial CXX. Ciudad de La Habana.
- ✓ Asamblea Nacional del Poder Popular. (2022). Ley de Procesamiento Penal Gaceta Oficial CXIX. Ciudad de La Habana.
- ✓ Código de la Niñez y la Juventud. (1985). La Habana: Editorial Política.
- ✓ Convención de los Derechos del Niño. (1989). La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- ✓ Consejo de Estado de la República de Cuba. (1982). Decreto Ley Número 64. (Folleto)
- ✓ Constitución de la República de Cuba. (2019). La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

